



# PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2017

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/67



## I. PRESENTACIÓN

## II. MARCO DE ACTUACIÓN: EL CONTRATO DE GESTIÓN

## III. PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES 2017

Objetivo estratégico: MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LA CIUDADANÍA ANDALUZA

1. Gestión integral de la demanda de empleo y atención a las necesidades de información y orientación profesional de las personas demandantes de empleo.
2. Atención a las necesidades de las empresas en material laboral y de recursos humanos.
3. Inserción en el mercado de trabajo de personas desempleadas en general.
4. Inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión social.
5. Coordinación, seguimiento y evaluación del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía.
6. Fomento del uso de los TICs por parte de las personas demandantes de empleo y de las entidades empleadoras.
7. Desarrollar actuaciones integradas de empleo que fomenten el empleo en sectores de actividad específicos

Objetivo estratégico: MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

1. Plan de Calidad.
2. Seguimiento y Evaluación de Programas.
3. Control de la ejecución de las acciones y programas.
4. Plan de mejora de la Red de Oficinas del SAE.
5. Prospección del mercado de trabajo.

## IV. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## V. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

## VI. PLAN DE VISIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

## VII. RECURSOS HUMANOS

## VIII. RECURSOS MATERIALES

## IX. PRESUPUESTO

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/67



## I. PRESENTACIÓN

---

La Agencia Servicio Andaluz de Empleo se crea por la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, y se configura como Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2 c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para realizar las actividades administrativas y demás funciones y competencias establecidas en su Ley de creación y cualquier otra actividad competente o función que específicamente se le atribuya.

De acuerdo con su Ley de creación, la Agencia se constituye como un Órgano Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía. El Servicio Andaluz de Empleo tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y está dotado de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines.

El Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, establece en su artículo 25 que el contrato de gestión definirá los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar por la Agencia y establecerá, como mínimo y para el periodo de su vigencia, los extremos contemplados en el artículo 71.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

El artículo 26 de los estatutos del Servicio Andaluz de Empleo establece que la actuación de la Agencia se producirá con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato de gestión. El plan de acción anual comprenderá los objetivos a alcanzar en el correspondiente ejercicio, así como las acciones a desarrollar por la Agencia. Asimismo determinará los plazos para la elaboración de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad, Calidad, y en su caso, el de responsabilidad social corporativa.

El plan de acción anual se configura como un instrumento operativo que determina las actividades a realizar durante cada ejercicio para conseguir los objetivos fijados en el contrato de gestión. El presente documento contiene los objetivos específicos a alcanzar por la Agencia durante el año 2017, el conjunto de actuaciones relacionadas y los criterios de medición para conocer los niveles de logro alcanzados, así como los recursos humanos y materiales asignados para su desarrollo.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/67



## II. MARCO DE ACTUACIÓN: EL CONTRATO DE GESTIÓN

---

El marco de actuación para el presente Plan de Acción, es el Contrato de Gestión 2017-2018, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2017, cuya misión, visión, valores y objetivos estratégicos se plasman a continuación:

### MISIÓN Y VISIÓN

Como órgano gestor de la política de empleo en Andalucía, contribuye al acceso y permanencia de la población trabajadora en el mercado de trabajo, y a la mejora del capital humano de las empresas. Esta contribución se realiza desde la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la transparencia en la gestión y la optimización de los recursos públicos disponibles.

### VISIÓN

Alcanzar la excelencia en la prestación de servicios a la población trabajadora y a las empresas andaluzas, y contribuir a:

- La existencia de un mercado de trabajo en Andalucía generador de empleo de calidad.
- Mejorar los servicios públicos en Andalucía.
- Mejorar la competitividad de las empresas y de la economía andaluza.
- Racionalizar el gasto público y optimizar los recursos disponibles.

La misión y visión del Servicio Andaluz de Empleo constituyen el punto de partida y la base para la programación de actividades.

### VALORES

- Orientación al usuario.
- Compromiso social.
- Solidaridad territorial.
- Colaboración con los agentes del mercado de trabajo.
- Reconocimiento a las personas que integran la organización.
- Transparencia y calidad en la gestión.
- Capacidad de iniciativa e innovación.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/67



## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OBJETIVO ESTRATÉGICO : MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LA CIUDADANÍA ANDALUZA.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES	
1	<b>Gestionar de forma integral la demanda de empleo y atender las necesidades de información y orientación profesional de las personas demandantes de empleo.</b>
	<b>Actuaciones</b>
	Inscripción y clasificación de la demanda. Gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción.
2	<b>Atender las necesidades de las empresas en materia laboral y de Recursos Humanos.</b>
	<b>Actuaciones</b>
	Gestión de la Intermediación en el Empleo.
	Agentes de Empresas.
	Actuaciones en relación a las Agencias de Colocación. Gestión Administrativa de la Contratación.
3	<b>Favorecer la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas en general.</b>
	<b>Actuaciones</b>
	Programas de Inserción: Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y Programa de Acciones Experimentales.
	Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica. Red Eures.
	Incentivos a la contratación.
	Proyectos de interés general y social.
	Acciones sectoriales.
	Promoción de las políticas activas locales de empleo.
4	<b>Favorecer la inserción de colectivos con especiales dificultades para la inserción.</b>
	<b>Actuaciones</b>
	Programa de Acompañamiento a la Inserción.
	Integración laboral a través de empresas de inserción.
	Planes integrales para colectivos en riesgo de exclusión social. Incentivos a la contratación de personas desempleadas con discapacidad.
5	<b>Coordinación, seguimiento y evaluación del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía.</b>
	<b>Actuaciones</b>

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/67



	Coordinación de la Garantía Juvenil en Andalucía
	Comité de Seguimiento del Sistema de Garantía Juvenil
	Comunicación de la Garantía Juvenil
6	<b>Incrementar el uso de las TICs por parte de las personas demandantes de empleo y de las entidades empleadoras.</b>
	<b>Actuaciones</b>
	Web del SAE .
	Dinamización zonas TIC en Oficinas de Empleo.
	Red de Puntos de Empleo.
	Gescontrat@.
7	<b>Desarrollar actuaciones integradas de empleo en sectores de actividad específicos</b>
	<b>Actuaciones</b>
	Plan de fomento del empleo industrial y la inserción laboral

OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES	
1	<b>Incorporar la mejora continua en la gestión de la Agencia S.A.E.</b>
	<b>Actuaciones</b>
	Plan de Calidad.
	Seguimiento y evaluación de programas.
	Control de la ejecución de las acciones y programas.
	Control de calidad en la gestión del gasto.
2	<b>Mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.</b>
	<b>Actuaciones</b>
	Obras de acondicionamiento y adecuación de la red de oficinas.
	Mejora y modernización de infraestructuras y equipamientos.
3	<b>Realizar prospección del mercado de trabajo, y conocer y difundir información sobre el mismo.</b>
	<b>Actuaciones</b>
	Diagnóstico y conocimiento de la realidad laboral y evolución del mercado de trabajo, a nivel nacional y autonómico a través del Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo (ARGOS).

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/67



### III. PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES 2017

#### OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LA CIUDADANÍA ANDALUZA

Para alcanzar este objetivo estratégico, el SAE trabajará durante el año 2017 en siete grandes líneas:

1. Servicios a demandantes de empleo.
2. Servicios a empresas.
3. Programas para la mejora de la inserción en el mercado de trabajo de personas desempleadas.
4. Programas para la mejora de la inserción laboral de personas con discapacidad y colectivos en riesgo de exclusión social.
5. Coordinación, seguimiento y evaluación del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía.
6. Acceso a los servicios telemáticos prestados por el SAE.
7. Actuaciones integradas de empleo que fomenten el empleo en sectores de actividad específicos.

#### 1. GESTIÓN INTEGRAL DE LA DEMANDA DE EMPLEO Y ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO (OBJETIVO ESPECÍFICO 1 DEL CONTRATO DE GESTIÓN).

Disponer de una información completa, correcta y actualizada sobre los demandantes de empleo es uno de los pilares básicos para el diseño y ejecución de las Políticas Activas de Empleo, pues determina la demanda de empleo en el mercado de trabajo. Para ello, gestionar de forma integral la demanda de empleo tanto en lo referente a información como a orientación profesional constituye una de las medidas básicas que siempre ha desarrollado la Agencia y que seguirá desarrollando en el 2017.

Durante el año 2017, se desarrollarán una serie de acciones dirigidas, por un lado a la obtención de información sobre las personas demandantes de empleo y por otro, a mejorar la empleabilidad de las personas a través de los procesos de orientación profesional.

Concretamente, las actuaciones se centrarán en:

##### 1.1 Inscripción y clasificación de la demanda de empleo.

La inscripción de la demanda de empleo es el proceso mediante el cual una persona adquiere la condición de demandante en el Servicio Andaluz de Empleo por primera vez, quedando su demanda en situación de alta en el mismo.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/67



La inscripción debe realizarse de forma personal e intransferible, para la verificación de los datos aportados por la persona demandante, salvo las excepciones que pueda contemplar alguna normativa vigente.

Para la inscripción de la demanda se deberán facilitar todos aquellos datos necesarios para la participación en los servicios definidos en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo, para en su caso, le permita participar en los procesos de intermediación. A estos efectos será de aplicación la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por otra parte, la clasificación de la demanda constituye el pilar fundamental para los procesos de Intermediación de las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo. La Intermediación, se debe entender en sentido amplio, es decir, Intermediación Laboral para la búsqueda de un empleo e Intermediación para la participación en los distintos programas de Políticas Activas de Empleo del Catálogo de Servicios, dentro del marco de referencia del Real Decreto Legislativo 3/2015, definidos para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de sus competencias en la materia.

El objeto de la clasificación de la demanda de las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo es lograr, a través de la entrevista ocupacional, la definición de un perfil profesional, mediante el registro de datos de formación, experiencia profesional, ocupaciones, conocimientos específicos y disponibilidad.

Esto permitirá detectar las necesidades e identificar aquellos Servicios incluidos en el Catálogo, que posibiliten la mejora de su empleabilidad y favorezcan la inserción en el mercado de trabajo.

La inscripción y clasificación de la demanda de empleo se realiza a instancia de la persona interesada en la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo para la cual es necesario solicitar cita previa a través de las vías establecidas al efecto.

Durante el año 2017, todas las personas que cumpliendo los requisitos para ello, y lo soliciten a través de la red de oficinas SAE, serán inscritas y clasificadas como demandantes de empleo y/o servicios.

## 1.2. Gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción.

El Itinerario Personalizado de Inserción (IPI), es un plan de trabajo que, paso a paso, se define y desarrolla para mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas.

A través de los IPIs, las personas conocen y tienen a su disposición todos los procedimientos para acceder a los programas de inserción, existiendo la posibilidad de integrar a la persona en cualquier actividad que se considere oportuno.

En sucesivos encuentros, el/la orientador/a y la persona en busca de empleo diseñan un documento donde se recogen todas aquellas actuaciones que se han considerado más convenientes para la consecución de su objetivo profesional, definidas desde las propias circunstancias personales y contexto geográfico.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/67



Los IPIs pueden combinar diversos tipos de acciones: Información, Orientación, Asesoramiento, así como otras medidas que se establezcan, que conduzcan a la inserción laboral. Las decisiones se toman consensuadamente entre la persona demandante de empleo y la persona responsable de su itinerario; es ésta última, la encargada de poner todos los recursos a su alcance para que obtenga el objetivo profesional marcado.

Los IPIs se inician siempre mediante una acción personalizada e individual de diagnóstico o evaluación socioprofesional desarrollada por un profesional de la red "Andalucía Orienta". Cada persona beneficiaria que desarrolle un IPI, tiene una persona responsable del desarrollo del mismo que será su asesor/a personalizado/a durante todo el proceso.

Al margen de la posible contribución como ayuda personal y profesional a las personas desempleadas, el Itinerario Personalizado de Inserción permite dar coherencia a la utilización de los distintos recursos que desde el Servicio Andaluz de Empleo se ofrecen. Los IPIs no son un concepto metodológico, sino que son el Marco de procedimiento de las Políticas Activas de Empleo.

Fases del Itinerario Personalizado de Inserción:

1. **Recepción y Acogida:** destinada a conocer las necesidades y expectativas de las personas usuarias y a presentarle los servicios y programas para el empleo.
2. **Recogida de Información y análisis:** valora su situación ante el empleo, identificando un objetivo profesional.
3. **Definición del Itinerario de Inserción:** en este documento se recogen las actividades, programas o servicios en las que participará la persona usuaria.
4. **Desarrollo:** realización de las acciones definidas en el itinerario, que puede ser redefinido según las circunstancias, con un seguimiento por parte del Servicio Andaluz de Empleo.
5. **Finalización del Itinerario:** el objetivo es la consecución de un puesto de trabajo o, alternativamente la realización de las actividades previstas en el itinerario. A su finalización, en ambos casos, el Servicio Andaluz de Empleo cerrará el proceso.

Desde las 385 Unidades de Orientación Profesional de la Red "Andalucía Orienta" distribuidas por todo el territorio de Andalucía se atenderá a todas las personas demandantes de empleo derivadas a este recurso para el desarrollo de su Itinerario Personalizado de Inserción. Forman parte de la Red Andalucía Orienta, todas las unidades de orientación gestionadas con medios propios de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo o cofinanciadas, total o parcialmente, así como los Centros de Referencia para la Orientación.

Los centros de referencia para la orientación, adscritos a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y ubicados en cada una de las ocho provincias andaluzas, desarrollan fundamentalmente funciones de apoyo y asesoramiento a los profesionales de la Red Andalucía Orienta en la provincia, siendo instrumentos colaboradores en la coordinación de los profesionales de la misma.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	[REDACTED]	PÁGINA	9/67



Son también soporte a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo en lo relacionado con la impartición de acciones de formación y con el desarrollo de metodologías, técnicas e instrumentos de apoyo al proceso de orientación profesional y realizan actuaciones dirigidas a la mejora continua y a la promoción de la calidad de los servicios de orientación, particularmente, aquellas dirigidas a la evaluación del desempeño del personal técnico de las unidades de orientación.

Durante el año 2017 está previsto poner en marcha atenciones específicas para las personas jóvenes beneficiarias del Sistema de Garantía Juvenil.

## **2. ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA LABORAL Y DE RECURSOS HUMANOS (OBJETIVO ESPECÍFICO 2 DEL CONTRATO DE GESTIÓN).**

Las necesidades del Sector Empresarial de la comunidad autónoma andaluza constituye otro pilar básico para el diseño y ejecución de las Políticas Activas de Empleo, pues determina la oferta de empleo en el mercado de trabajo. Para ello, atender las necesidades de las empresas derivadas en materia de recursos humanos, así como aquellas derivadas de las obligaciones legales, constituye otra de las medidas básicas que siempre ha desarrollado la Agencia y que seguirá desarrollando en el 2017.

Concretamente, las actuaciones se centrarán en:

### **2.1. Gestión de la intermediación en el empleo.**

El Servicio Andaluz de Empleo gestiona la Intermediación Laboral como un Servicio público y gratuito que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no discriminación y la plena transparencia en su funcionamiento.

El procedimiento de gestión de ofertas de Empleo en Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo se estructura en las siguientes fases: recepción de la oferta, registro de la oferta, búsqueda de candidaturas, comprobación de idoneidad, comprobación de disponibilidad, envío de candidaturas, seguimiento de la oferta y conclusión de la misma.

A lo largo del año 2017, desde la red de oficinas SAE se gestionarán la totalidad de las ofertas de empleo registradas.

### **2.2. Agentes de Empresas.**

El dispositivo de Agentes de Empresas tiene como principal finalidad establecer una relación personalizada y directa con las empresas y atender a sus necesidades en materia de Recursos Humanos y empleo.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/67



Las actuaciones a desarrollar por el dispositivo de Agentes de Empresas están destinadas a abordar la parte de la Oferta, analizando el mercado de trabajo, conociendo y asistiendo a las empresas y cooperando en conseguir una mayor interrelación entre las empresas y las personas demandantes de empleo. Igualmente, proporcionarán a las empresas candidatos/as adecuados/as cuando estas requieran la colaboración de los Agentes para llevar a cabo un proceso de selección destinado a cubrir puestos de trabajo.

A lo largo del año 2017, a través del dispositivo de Agentes de Empresas, se tiene previsto visitar a 25.000 empresas en Andalucía para prestarles los servicios ofertados desde este dispositivo.

### 2.3. Actuaciones en relación a las Agencias de Colocación.

El Real Decreto 1796/2014, de 30 de diciembre, por el que se regulan las Agencias de Colocación, establece que son aquellas entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que en coordinación y, en su caso, colaboración con los Servicios Públicos de Empleo realicen actividades de intermediación laboral, que tienen como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más adecuadas a sus requerimientos y necesidades.

Además podrán desarrollar actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e información profesional, y con la selección de personal.

### 2.4. Gestión administrativa de la contratación.

El Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de los medios telemáticos en relación con aquella, establece la obligatoriedad para los empresarios a comunicar a los Servicios Públicos de Empleo, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su formalización, el contenido de los contratos de trabajo que celebren o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito.

## 3. INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL (OBJETIVO ESPECÍFICO 3 DEL CONTRATO DE GESTIÓN).

Durante el año 2017, se realizarán las siguientes actuaciones dirigidas a favorecer la inserción laboral de las personas demandantes de empleo:

### 3.1. Programas de Inserción: Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales.

Con carácter general, durante 2017 se pondrán en marcha por parte del Servicio Andaluz de Empleo programas de inserción, cuyo principal objetivo es promover la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/67



### Experiencias Profesionales para el Empleo.

Este programa persigue facilitar el acercamiento al mundo laboral y proporcionar el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira. La realización de prácticas profesionales no implica la existencia de relación laboral alguna respecto a las personas participantes.

Se prevé que durante el año 2017, un total de 12.478 personas se beneficien del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones para el Empleo

### Acciones Experimentales.

El programa de Acciones Experimentales tiene la finalidad de promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la puesta en marcha de acciones de carácter experimental. Estas acciones se desarrollarán a través de planes integrales para la inserción laboral que podrán combinar actuaciones de distinta naturaleza, tales como: información, orientación y asesoramiento, formación, práctica laboral y movilidad geográfica de las personas participantes. La normativa de regulación establece un compromiso de inserción del 35% de las personas participantes en el programa.

### Prácticas Transnacionales.

El programa tiene como objetivo la mejora de competencias profesionales de jóvenes desempleados a través de la realización de prácticas profesionales transnacionales. La participación en el programa revierte de manera positiva en el colectivo destinatario apoyando la adquisición de competencias lingüísticas que aumente su empleabilidad así como sus posibilidades de incorporación al mercado de trabajo de una forma más duradera la adquisición de experiencia profesional derivada de un periodo en prácticas en entornos profesionales diferentes a los del país de origen desarrolla capacidades altamente valoradas a la hora de decidir la incorporación de personas en procesos de selección. Es por ello que la realización de prácticas profesionales de carácter transnacional se ha convertido asimismo, en un elemento clave de la Estrategia Europea de Empleo, que permite la mejora de aptitudes y competencias individuales, la mejora de la calidad de la formación profesional, y promueve y refuerza la contribución de la formación al incremento de la competitividad y del espíritu empresarial.

Se prevé que durante el año 2017, un total de 400 personas se beneficien del programa de Prácticas Transnacionales

### 3.2. Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica. Red Eures.

EURES es la red de cooperación de la Comisión Europea y los Servicios Públicos de Empleo de los países del Espacio Económico Europeo y está destinada a favorecer el desarrollo de la movilidad laboral internacional desde una perspectiva europea, estableciéndose como un instrumento clave para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados Europeos de trabajo.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	12/67



En Andalucía, la Red está formada por ocho coordinaciones EURES provinciales que han sido formadas por la Comisión Europea.

El Servicio Público de Empleo Estatal incorpora la financiación de las actividades a realizar en el marco de la red EURES en la Comunidad Autónoma de Andalucía al convenio de financiación que, anualmente, se suscribe con la Comisión Europea previstas en concordancia con los criterios establecidos por la Comisión Europea, por el grupo de trabajo EURES y según las necesidades de actuación detectadas, y las posibilidades financieras determinadas por la Comisión Europea.

Entre las actuaciones a desarrollar por los/as Consejeros/as Eures para el año 2017 cabe señalar: la organización y desarrollo de procesos de selección para cubrir ofertas de trabajo europeas, la organización y desarrollo de job-days, la participación en jornadas de empleo en otros países de Europa, la promoción de perfiles profesionales disponibles para la movilidad hacia otros países, la elaboración y actualización de informes sobre condiciones de vida y trabajo en España, Andalucía y otros países europeos y la organización y gestión del Programa **“Tu Trabajo EURES-FSE”**.

Además, en 2017 se pone en marcha el El proyecto de **Partenariado EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve** que nace para llevar a cabo un programa de actuaciones aprobadas y financiadas por la Comisión Europea en línea con su estrategia de promoción de la movilidad laboral entre los trabajadores y trabajadoras de los distintos países de la UE. El objetivo final de este proyecto es fomentar el empleo y eliminar los obstáculos que afectan a la contratación de trabajadores/as transfronterizos/as entre Andalucía y El Algarve creando para ello un marco de colaboración entre las entidades de ambas regiones.

Para alcanzar dicho objetivos, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones durante este año:

- a) A través el personal de las entidades miembros del Partenariado, informar y asesorar a los trabajadores fronterizos reales y potenciales acerca de las ofertas de empleo y las solicitudes de demandas de empleo, así como sobre las condiciones de vida y trabajo y otras informaciones pertinentes relativas al mercado de trabajo en Andalucía y en El Algarve, tales como seguridad social, impuestos y legislación laboral;
- b) A través el personal de las entidades miembros del Partenariado, informar y asesorar a los empleadores acerca del reclutamiento de trabajadores transfronterizos en Andalucía y El Algarve, el potencial de trabajadores cualificados en la región transfronteriza y cómo aprovecharlo, el diseño y la publicación de ofertas y solicitudes de empleo para el mercado de trabajo transfronterizo y el desarrollo de una cultura de acogida y una política de integración para los trabajadores de la región transfronteriza;
- c) Facilitar la puesta en relación de las ofertas y las demandas de empleo, la colocación y el reclutamiento en el mercado de trabajo transfronterizo y desarrollar proyectos comunes de colocación.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	13/67



d) Diseñar e implementar un enfoque de ventanilla única, a través la creación de una página Web propia del EURES Transfronterizo, la apertura de una oficina de atención en la frontera entre ambas regiones y la cooperación con las autoridades tributarias y de seguridad social, que combine e integre diferentes servicios a los clientes en Andalucía y El Algarve;

e) Realizar un seguimiento de la movilidad laboral en la zona transfronteriza de Andalucía y El Algarve que permita conocer la calidad de las ofertas, las demandas, la integración de trabajadores/as y los beneficios socio-económicos que la contratación transfronteriza genera para estos trabajadores/as, los empleadores/as y la comunidad local en general. Analizar las dificultades existentes que puedan impedir futuras contrataciones, teniendo en cuentas las necesidades concretas de las empresas.

El número de atenciones previstas durante el año 2017 desde la Red Eures, se cuantifica en 10.000.

Para el caso del proyecto Eures Transfronterizo, se beneficiarán del mismo 216 hombres, 184 mujeres y 100 empresas

### 3.3. Incentivos a la contratación.

Durante el 2017 se procede a finalizar la tramitación de las líneas que fueron aprobadas por el Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo y que posteriormente, se han convalidado por la Ley 2/2015, de 29 de diciembre. En concreto se trata de las siguientes líneas de ayudas:

**a) Incentivos a la contratación indefinida para personas mayores de 45 años:** Destinado a personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, incluidas las de economía social, y las entidades sin personalidad jurídica, ubicadas en Andalucía que realicen una contratación indefinida a jornada completa de una persona desempleada de larga duración mayor de 45 años.

**b) Incentivos al retorno del talento:** Este programa tiene por objeto facilitar el regreso de personas andaluzas que, desarrollando su actividad laboral en el extranjero, deseen incorporarse en el mercado laboral andaluz.

### 3.4. Proyectos de interés general y social.

Por otra parte, en el presente ejercicio continuará el seguimiento de los proyectos de Interés General y Social generadores de empleo aprobados en el marco de la convocatoria 2014 por Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+, cuyo objeto es la contratación, por parte de entidades sin ánimo de lucro, de personas de treinta años o más, desempleadas de larga duración para la realización de proyectos de interés general y social generadores de empleo, que les permitan mejorar la empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	14/67



Además durante el primer semestre del ejercicio 2017 continúa la ejecución de los Proyectos resueltos en la Convocatoria 2015, aprobada por el anteriormente referido Decreto Ley 2/2015 de 3 de marzo 2015. A partir de entonces se iniciará el seguimiento de las ayudas.

### 3.5. Acciones sectoriales.

Durante el presente ejercicio se continúa con la tramitación de las subvenciones especiales reguladas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen las medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a las personas trabajadoras afectadas por los Expedientes de Regulación de Empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001, y la cuantía adicional destinada a financiar el Convenio Especial con la Seguridad Social por la pérdida del nivel de cotización, reguladas por la Orden de 22 de septiembre de 2011.

### 3.6. Promoción de las políticas activas locales de empleo.

Las actuaciones a desarrollar durante el año 2017 se vinculan con las siguientes iniciativas y programas:

#### **A) Iniciativas cuyo objeto es favorecer la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas menores de 30 años.**

- Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven
- Bono Empleo Joven.
- Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes

Durante el año 2017 se desarrollarán distintas medidas destinadas a revertir los efectos que la crisis económica de los últimos ha tenido sobre uno de los sectores de la población más afectado, como es el conformado por los jóvenes menores de 30 años. Estas medidas persiguen reducir el periodo de inactividad que suele haber entre la finalización de los estudios o el inicio del desempleo y la incorporación al mercado laboral. Como principal característica, en esta ocasión, las personas jóvenes que participen como beneficiarias de estas medidas deberán estar inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La **Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril**, establece unas líneas de actuación que, con carácter general tienen por objeto, de una parte, mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo desarrollando competencias profesionales a través de la adquisición de experiencia profesional laboral y de otra, consolidar los programas puestos en marcha en el ejercicio 2014, una vez constatada su contribución en la mejora de la empleabilidad de las personas destinatarias así como en la dinamización del mercado trabajo.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	15/67



Entre las distintas medidas destinadas al colectivo de jóvenes, destaca la **Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven**, que tiene por objeto fomentar la inserción laboral de los jóvenes desempleados por parte de los ayuntamientos andaluces para la ejecución de proyectos de obras y servicios de ámbito social o interés municipal, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

El equilibrio territorial mediante el reparto municipalizado de los fondos en base a los datos de población de cada municipio y de su nivel de desempleo, así como la consideración de las idiosincrasias de los mercados locales a partir de la elaboración de proyectos que conjuguen las necesidades de los territorios y las características de los perfiles disponibles, conforman las principales características de esta medida.

De igual modo, el interés porque esta medida se desarrolle en todos los municipios de la geografía andaluza, evitando con ello posibles situaciones de discriminación para sus habitantes, ha motivado que durante el primer trimestre de 2016 se elaborara la correspondiente normativa modificadora de la Ley 2/2015, al objeto de facilitar la participación efectiva de todos los ayuntamientos, flexibilizando los requisitos para acceder a las ayudas.

Otra de las medidas destinadas a este colectivo es el Bono de Empleo Joven, siendo 2016 el tercer año consecutivo en que se pone en marcha, cuyo objeto es favorecer la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas, mediante la concesión de ayudas a las empresas que formalicen un contrato laboral con una persona titular de un Bono de Empleo Joven.

Asimismo, con la finalidad de favorecer no solo la contratación entre jóvenes desempleados sino de apoyar su carácter indefinido, en 2017 se mantiene la medida de **Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes**.

A lo largo del ejercicio 2017 se llevarán a cabo igualmente todas aquellas tareas asociadas a la ejecución, seguimiento y justificación de las medidas aprobadas y/o desarrolladas durante 2014 y 2015.

A continuación, se describirán brevemente y se indicarán los objetivos y las personas beneficiarias en cada una de las iniciativas anteriormente mencionadas:

- **Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven:** Durante el año 2017, se va a continuar promoviendo la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, fomentando la contratación de las personas jóvenes desempleadas menores de 30 años, por parte de los ayuntamientos andaluces, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales. Podrán ser destinatarias de estas ayudas las personas demandantes de empleo no ocupadas, que tengan un edad comprendida entre 18 y 29 años, ambos inclusive, y estén inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Esta medida cuenta con un presupuesto para 2017 de 190.749.100 euros.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	16/67



- **Ayudas para la contratación de personas titulares de un Bono de Empleo Joven:** Esta iniciativa tiene por objeto fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas. A este efecto, se le concederá una ayuda a tanto alzado por importe de 4.800 euros, para contratos celebrados a jornada completa, y de 2.400 euros para los celebrados a media jornada, a las personas o entidades que cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa, formalicen un contrato laboral con una persona titular de un Bono de Empleo Joven, las cuales tendrán edades comprendidas entre 18 y 29 años. El presupuesto que se destina a esta iniciativa en el año 2017, es de 96.550.700 euros. Se estima que durante el año 2017 se concederán aproximadamente 3.400 ayudas, si bien la cifra final quedará condicionada a las solicitudes que efectúen las empresas.
- **Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes:** Mediante esta medida se concederá una ayuda consistente en una cantidad a tanto alzado por importe de 4.750 euros a aquellas entidades empresas que contraten de forma indefinida por un periodo ininterrumpido de doce meses y a jornada completa a personas titulares de un Bono de Empleo Joven, justo tras la finalización del periodo incentivado previamente con el Bono. Asimismo, también podrán acceder a este incentivo empresas asociadas inscritas en la Iniciativa Prácticas Profesionales en Empresas, tras la conclusión del periodo de práctica profesional. Se estima que durante el año 2017 se concederán 120 incentivos.

**B) Iniciativas cuyo objetivo es favorecer la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas de 30 o más años de edad.**

La promoción de las políticas activas locales de empleo incluye el desarrollo e implementación de la **Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@30+**, regulada en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, modificada por el Decreto-Ley 2/2016. Esta iniciativa tiene por objeto promover la creación de empleo entre las personas desempleadas de 30 o más años de edad, fomentando su contratación por parte de los ayuntamientos andaluces para proyectos sociales o comunitarios que les permita la consolidación y mejora de competencias profesionales, incrementándose con ello las posibilidades de acceso al mercado laboral.

Mediante esta Iniciativa se pretende mitigar el impacto que la crisis económica ha tenido sobre este sector de la población, dadas las dificultades añadidas que este colectivo presenta para su reincorporación al mercado laboral, especialmente aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad social. El fomento de su contratación por parte de los ayuntamientos no solo les permite mejorar y/o actualizar sus competencias profesionales, con el consecuente efecto positivo en el desarrollo de su empleabilidad, sino que permite, en muchos casos, romper con la condición de desempleo de larga duración, y con sus nefastas consecuencias, toda vez que está constatado que con el paso del tiempo, reducen paulatinamente sus posibilidades de encontrar empleo, se incrementa el riesgo de estigmatización laboral, a la vez que pierden sus prestaciones.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	17/67



La primera convocatoria de esta Iniciativa tuvo lugar en el ejercicio 2014, continuando en 2015 con su desarrollo y seguimiento. Durante el año 2017, además de continuar con las tareas relativas a la justificación y verificación administrativa de la convocatoria de 2014, se pondrá en marcha una nueva convocatoria, dotada con un presupuesto de 100.000.000 de euros.

#### 4. INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES PARA LA INSERCIÓN (OBJETIVO ESPECÍFICO 4 DEL CONTRATO DE GESTIÓN).

Las acciones a desarrollar durante el año 2017, se concretan en:

##### 4.1. Actuaciones de acompañamiento a la inserción.

La Red “ Andalucía Orienta ” cuenta con Unidades de Orientación Profesional dirigidas específicamente a la atención de personas desempleadas con discapacidad o personas en riesgo de exclusión.

Durante el año 2017, desde las 31 Unidades de Orientación Profesional de la Red “Andalucía Orienta” para la atención especializada a personas con discapacidad y las 14 Unidades de Orientación Profesional de la Red “Andalucía Orienta” para la atención especializada a personas en riesgo de exclusión distribuidas por todo el territorio de Andalucía se atenderá a todas las personas demandantes de empleo de estos colectivos que estén interesadas en desarrollo de su Itinerario Personalizado de Inserción.

El programa de **Acompañamiento a la Inserción**, tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo intensivo, de las personas desempleadas de larga duración o con discapacidad que estén desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción. El Acompañamiento se desarrolla en aquellas Unidades de la Red Andalucía Orienta, que cuenta con personal técnico especializado para el desarrollo de este programa. Este apoyo consiste en acciones de asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado, contempladas en su Itinerario Personal de Inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y, en el caso de personas con discapacidad, durante las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo durante un periodo que no supere los seis meses.

En el año 2017 esta previsto que 59 profesionales de la orientación atiendan desde el programa de Acompañamiento a la Inserción a 2600 personas con discapacidad.

##### 4.2. Integración laboral a través de empresas de inserción.

En el ejercicio 2017 se finalizará el seguimiento de la convocatoria de ayudas de la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción,

Mediante Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de febrero de 2014, siendo las líneas de ayudas aprobadas las siguientes:

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	18/67



- a) Subvenciones destinadas a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social.
- b) Subvenciones destinadas al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social.
- c) Subvenciones destinadas a la contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.

En la actualidad, las solicitudes presentadas se encuentran en fase de tramitación.

#### **4.3. Acciones experimentales para colectivo de personas desempleadas con especiales dificultades para la inserción.**

A través de las acciones experimentales se desarrollan planes integrales que combinan acciones tales como información, orientación, formación y prácticas profesionales. El objetivo del programa es mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante el desarrollo de acciones de las indicadas y consiguiendo al menos la inserción laboral del 35% de las personas participantes.

Durante el año 2017, está previsto que 5.000 personas pertenecientes a colectivos vulnerables participen en este programa.

#### **4.4. Incentivos a la contratación de personas desempleadas con discapacidad.**

Con la finalidad de favorecer la supresión de los obstáculos que puedan impedir un progreso adecuado del colectivo a través del empleo estable y de calidad en relación con las personas discapacitadas o con diversidad funcional, se han aprobado una serie de medidas de apoyo e impulso al empleo, en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias, desarrolladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad y en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad.

Con fecha 4 de abril de 2017, se ha publicado Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, garantizando así la continuidad de los incentivos, así como la recuperación de los incentivos a la contratación y a la adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con diversidad funcional, tanto en Centros Especiales de Empleo como en empresas ordinarias.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	[REDACTED]	PÁGINA	19/67



Actualmente, la tramitación de estas ayudas se está gestionando desde las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo. Además mediante Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, con el objetivo de financiar los costes salariales dirigidos al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, se ha convocado con carácter extraordinario la concesión de incentivos regulados en la Orden de 7 de febrero, para los Centros Especiales de Empleo ubicados en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla.

#### **4.5. Criterios para la selección prioritaria de personas destinatarias de las Iniciativas Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+.**

Los requisitos y criterios para la selección de las personas desempleadas participantes en las Iniciativas Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+ establecen un orden de prioridad en el que tienen preferencia las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, y que por tanto se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y clara desventaja social al carecer de los recursos económicos suficientes.

### **5. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL (OBJETIVO ESPECÍFICO 5 DEL CONTRATO DE GESTIÓN).**

El Acuerdo de 7 de julio de 2015, del Consejo de Gobierno, puso en marcha el Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía en el marco de actuación del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España y en cumplimiento de la Recomendación del Consejo Europeo el 22 de abril de 2013<sup>1</sup>.

En virtud de este Acuerdo, el Servicio Andaluz de Empleo coordinará la implementación del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía (SGJA), para lo cual actuará como interlocutor, tanto con otras Administraciones Públicas como con los diversos órganos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales, agentes sociales y entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la Comunidad. Asimismo, promoverá la colaboración de las entidades públicas y/o privadas que pueden contribuir a la atención de las personas jóvenes andaluzas.

Para asegurar una adecuada coordinación, seguimiento y evaluación del SGJA, durante el 2017 el SAE llevará a cabo las siguientes acciones:

#### **5.1. Aprobación de la orden por la que se regula la composición, funciones y régimen de funcionamiento del comité de seguimiento del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía (CSGJ).**

En el año 2016 tuvo lugar la primera reunión constitutiva del CSGJ, si bien es a lo largo de 2017 cuando se llevará a cabo el trámite de redacción, consenso y aprobación de la Orden que regulará dicho Comité, siguiendo los pasos que se detallan a continuación:

<sup>1</sup> Recomendación del Consejo Europeo el 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	20/67



- Elaboración de la memoria justificativa en la que se motivará el interés y la oportunidad del proyecto de Orden así como los antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación.
- Redacción de la memoria económica informando de las actuaciones con incidencia económica financiera y los gastos que deriven del proyecto .
- Propuesta de Acuerdo de inicio de expediente para la tramitación de reglamento interno de funcionamiento del CSGJ
- Informe del Impacto de Género que el proyecto de Orden pudiera tener, de acuerdo con la memoria justificativa.
- Borrador del Proyecto de Orden por la que se regula la composición, funciones y régimen de funcionamiento del CSGJ
- Proceso de consulta pública. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, se llevará a cabo un proceso de consulta pública al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones más representativas, potencialmente afectados, antes de la elaboración del proyecto normativo.
- Publicación en BOJA del texto definitivo de la Orden

### 5.2. Reunión del Comité de Seguimiento de GJ en Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el proyecto de Orden que regula la composición, funciones y régimen de funcionamiento del CSGJ que se prevé aprobar, durante el año 2017 tendrá lugar una reunión anual con carácter ordinario de dicho Comité.

La sesión comenzará con la lectura y aprobación del orden del día establecido, que previamente habrá sido notificado a los miembros del Comité de Seguimiento. El desarrollo de la sesión se ajustará al citado orden del día.

### 5.3. Informe anual de actuaciones con jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.

El Servicio Andaluz de Empleo será el encargado de solicitar y agregar la información de todas las actuaciones que los centros directivos y entidades sociales que operan en Andalucía realicen con jóvenes beneficiarios de Garantía Juvenil. A partir de la información recabada, el SAE elaborará el correspondiente informe anual de actuación que será puesto a disposición de todos los participantes en el Comité de Seguimiento.

A su vez, la información permitirá mantener actualizado el mapa de recursos para jóvenes de la web de Garantía Juvenil Andalucía.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	[REDACTED]	PÁGINA	21/67



En el año 2017 se elaborará un informe de actuaciones.

#### **5.4. Sistema de apoyo y atención a la inscripción en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.**

Durante el año 2017 el Servicio Andaluz de Empleo seguirá articulando mecanismos para apoyar y facilitar la inscripción de las personas jóvenes en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil. Para ello, se reforzará el equipo de apoyo y atención específico a los jóvenes para registrarse en el Fichero Nacional de GJ, así como para resolver cualquier otra duda vinculada a la implantación del Sistema de GJ en Andalucía.

De igual modo, se mantendrán activos los dispositivos de apoyo a la inscripción y atención a jóvenes del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía, a través de un apoyo telefónico y un servicio especializado.

En cumplimiento del Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se facilitará a todas las personas que se inscriban o renueven como demandantes de empleo en las oficinas de empleo, la inscripción en el fichero del SGJ.

Así mismo, desde las Unidades de Orientación de la Red ANDALUCÍA ORIENTA se continuarán impartiendo sesiones informativas para el fomento de la Inscripción en GJ ,al igual que en 2016 .

Estas sesiones están dirigidas a personas jóvenes inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo que, aun cumpliendo el requisito de edad, no son beneficiarias del programa de GJ, pudiendo estar o no desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción. Las sesiones tienen un contenido común y una duración de 2 horas, los jóvenes son contactados y convocados desde las Unidades de Orientación; el objetivo es facilitar información sobre el programa de GJ, los requisitos de participación, y el apoyo en el proceso de inscripción al mismo.

Durante el año 2017, está previsto que al menos 10.000 jóvenes asistan a estas sesiones informativas.

#### **5.5. Comunicación de la Garantía Juvenil.**

El Servicio Andaluz de Empleo desarrollará labores de comunicación para dar difusión a la Garantía Juvenil. En este sentido, durante el año 2017 mantendrá la web con información sobre todo lo relativo a la Garantía Juvenil en Andalucía (incluyendo procedimiento de inscripción y medidas disponibles); dará difusión a la Garantía Juvenil en redes sociales, ferias de empleo y en cuantos medios de comunicación considere oportunos de cara a conseguir la participación en Garantía Juvenil del mayor número posible de jóvenes andaluces que ni estudian ni trabajan.

Las labores de comunicación incluirán la colaboración del SAE con otros organismos y entidades que a su vez presten apoyo a la inscripción en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil. Esta colaboración podrá materializarse en reuniones bilaterales de colaboración, sesiones de formación e información sobre atención y apoyo a la inscripción a otras entidades que así lo soliciten.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	22/67



### **5.6. Seguimiento de la información requerida para dar cumplimiento a los indicadores específicos para actuaciones del SGJA financiadas con el Programa Operativo Empleo Joven.**

En el periodo de programación 2014-2020, el Reglamento<sup>2</sup> de Fondos Estructurales obliga a recoger, agregar y reportar periódicamente información sobre la situación inicial y final de todas las personas beneficiarias de medidas financiadas por el Fondo Social Europeo.

Estos requerimientos implican la definición de un sistema de seguimiento acorde a las obligaciones que dimanen de las disposiciones que, en materia de seguimiento y evaluación, contienen los Reglamentos de Fondos Estructurales del actual periodo.

Si bien la Garantía Juvenil es un enfoque político que promueve el diseño de medidas de activación para jóvenes, independientemente del origen de la financiación, en Andalucía se prevé la puesta en marcha de programas y medidas del SGJA financiadas por el FSE 14-20, concretamente con el Programa Operativo de Empleo Joven (POEJ).

Por esta razón, y para dar respuesta a la información exigida en los reglamentos del FSE 2014-2020, el SAE coordinará el seguimiento de la información requerida para dar cumplimiento a los indicadores específicos para actuaciones del SGJA financiadas con el Programa Operativo Empleo Joven.

### **5.7. Articulación de convenios de colaboración para la consulta de datos personales entre Consejerías sobre actuaciones y servicios prestados a jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.**

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2015 anteriormente citado, entre las funciones que debe desempeñar el SAE como organismo coordinador de la GJ en Andalucía se encuentra la recogida de información sobre actuaciones desarrolladas por otras Consejerías de la Junta de Andalucía. Concretamente, el SAE recabará información individualizada sobre las acciones de orientación, formación, educación, autoempleo, empleo o prácticas en empresas en las que participe cada joven inscrito en el Fichero Nacional de GJ.

Para articular la cesión de datos entre el SAE y el resto de organismos públicos y Consejerías se articularán convenios de colaboración bilaterales de modo que se dé cobertura legal a la cesión e intercambio de información sobre actuaciones y personas beneficiarias.

<sup>2</sup> Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 (DOUE L347 de 20.12.13.).

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	23/67



## 6. USO DE LAS TICs POR PARTE DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO Y DE LAS ENTIDADES EMPLEADORAS (OBJETIVO ESPECÍFICO 6 DEL CONTRATO DE GESTIÓN).

El fomento del área TIC y la difusión de las gestiones y servicios que se ofrece a través del Portal de Empleo de la Junta de Andalucía es una de las líneas de actuación abordadas de forma prioritaria y global. Para ello, durante el año 2017 se continuarán llevando a cabo actuaciones por parte de los distintos estamentos del SAE.

Las oficinas y centros de empleo, como puerta de entrada de la ciudadanía y punta de lanza de las políticas activas de empleo, continuarán volcando su esfuerzo en esta línea y contribuyendo a la calidad del servicio que se ofrece.

Entre las principales actuaciones a desarrollar cabe destacar:

### 6.1. Fomento del uso de la Área de Gestión del demandante de empleo y Área de Gestión de Empresas.

El área de gestión del SAE se ha incorporado al portal genérico de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (Portal de Empleo en adelante) A través de Área de Gestión de empleo y área de gestión de empresas la ciudadanía andaluza puede relacionarse con el Servicio Andaluz de Empleo para realizar, de manera integrada, más de 70 trámites, todos ellos relacionados con el empleo, como son la reinscripción y renovación de la demanda y la emisión de documentos.

Asimismo, se ha convertido en la sede electrónica en la que se incorporan todos los trámites de empleo relacionados con la Administración Electrónica, para dar respuesta de esta forma a la fuerte demanda ciudadana que reivindica la existencia de una Administración Pública más cercana.

A lo largo del año 2017, se espera alcanzar los 4.000.000 de usuarios (personas físicas y jurídicas).

### 6.2. Dinamización de las Zonas Tic en las Oficinas de Empleo.

Con el fin de mejorar los servicios a la ciudadanía, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con Zonas TIC modernizadas y reforzadas en las oficinas de empleo. Estas zonas se constituyen como espacios reservados, claramente indicados y delimitados, donde se ofrecen herramientas que permiten resolver los trámites más comunes por medios telemáticos.

Cada zona cuenta con personal técnico del Servicio Andaluz de Empleo para informar a las personas usuarias sobre las distintas opciones y posibilidades que se ponen a su alcance y guiarlas en el uso de tales herramientas. Se trata de que el/la usuario/a adquiera la autonomía suficiente para realizar determinadas gestiones sin necesidad de personarse en las oficinas, simplemente disponiendo de una conexión a Internet y un ordenador.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	24/67



El objetivo planteado para el año 2017 se centra en que el 60% del total de las renovaciones realizadas por las personas demandantes de empleo se realicen a través del área de gestión el SAE y que el 30% de las reinscripciones telemáticas se hagan por esta vía.

### 6.3. Red de Puntos de Empleo.

Los Puntos de Empleo, ubicados principalmente en localidades sin oficinas de empleo, permiten renovar, emitir documentación, consultar ofertas y realizar modificaciones de la demanda, además de contribuir a la reducción de los tiempos de espera para demandantes de empleo y facilitar una atención rápida y eficaz.

El objetivo para el año 2017 se centra en que el 40% de las renovaciones se realicen desde los Puntos de Empleo. Además, se establece que el 70% de las reinscripciones telemáticas se lleven a cabo por este medio.

### 6.4. Gescontrat@.

**Gescontrat@** es la aplicación informática que el Servicio Andaluz de Empleo pone a disposición de las empresas, de forma completamente gratuita, para gestionar y comunicar las contrataciones laborales de sus trabajadores y trabajadoras a través de Internet, desde su lugar de trabajo, evitando así desplazamientos a las Oficinas de Empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo trabaja para que en el año 2017, el 60% de los contratos realizados en Andalucía se gestionen y comuniquen a través e Gescontrat@.

### 6.5. Uso del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía

Durante el año 2017 se continuará impulsando el uso del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, estableciendo como preferente, en la normativa reguladora de los distintos programas y medidas puestos en marcha, la presentación de las solicitudes a través del mencionado registro telemático.

## 7. ACTUACIONES INTEGRADAS DE EMPLEO EN SECTORES DE ACTIVIDAD ESPECÍFICOS (OBJETIVO ESPECÍFICO 7 DEL CONTRATO DE GESTIÓN).

### 7.1. Programa de fomento del empleo industrial y la inserción laboral

En 2017 se está trabajando para la puesta en marcha de un programa para el fomento del empleo industrial. Este programa, dotado con más de 308 millones de euros que se ejecutarán hasta 2020, está dirigido a impulsar y dinamizar la generación de empleo en el Sector Industrial andaluz, como elemento vertebrador de la economía andaluza, poniendo en marcha medidas generadoras de oportunidades de empleo y fomentando la inserción laboral.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	25/67



Se contempla la puesta en marcha de actuaciones complementarias, que por un lado faciliten la inserción de personas demandantes de empleo, y que por otro, impulsen la participación de otros colectivos en el sector industrial, que actualmente se encuentran subrepresentados en el mismo. Así, en el desarrollo de sus medidas se tendrán en cuenta criterios que favorezcan la inserción laboral de las mujeres y su integración efectiva en el ecosistema industrial andaluz, y se priorizarán las participación de los colectivos de actuación preferente; personas jóvenes, personas mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, y en riesgo de exclusión social.

En concreto, se contemplan las siguientes medidas:

- Innovación y mejora de empleo en el sector industrial de Andalucía: en esta línea se contemplan actuaciones de prospección y conocimiento tanto de la oferta como de la demanda del mercado laboral industrial andaluz. Igualmente, se disponen de ayudas destinadas a la puesta en marcha de metodologías de intervención novedosas.
- Mejora de la empleabilidad en el sector industrial: contando con la participación de agentes del sector, se pondrán en marcha proyectos integrales de inserción, así como programas de prácticas profesionales específicos en empresas industriales.
- Acciones de formación profesional para el empleo en el sector industrial: de tal manera que se cuente con un catálogo de cursos adaptado a las demandas del sector.
- Fomento del empleo en el sector industrial: mediante un conjunto de incentivos a la contratación que profundicen en la calidad y en la estabilidad del empleo industrial: Incentivo a la creación de empleo estable en el sector industrial, Incentivos a la ampliación de la jornada laboral, y Proyectos de interés general y social generadores de empleo.
- Desarrollo Local en el Sector Industrial: junto a la reedición de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para jóvenes, se plantean dos ediciones más centradas destinado una de ellas a uno de los colectivos más afectados actualmente por el desempleo, y especialmente presente en este sector de actividad económica: las personas mayores de 45. Además se establece una revisión del Bono de Empleo Joven, que se mejora en cuanto a su dotación económica. En esta línea se contemplan además un conjunto de iniciativas que centran su atención en los mercados locales de empleo y el desarrollo local, en concreto: la Iniciativa de diagnóstico y prospección de desarrollo local, el Sistema de tutorización y asesoramiento para el desarrollo local, la Iniciativa de diversificación y fortalecimiento de actividades industriales en el ámbito local, y las Ayudas a la contratación I+D+i.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	[REDACTED]	PÁGINA	26/67



- Conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el sector industrial: como medida de impacto directo en la calidad y equidad en el empleo se proponen: Incentivos a la contratación para sustituir a las personas trabajadoras en los supuestos de riesgo durante el embarazo y periodos de descanso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento de menores; Incentivos a la contratación, en régimen de interinidad, para sustituir a las personas trabajadoras que se encuentren acogidas a una excedencia o reducción de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos/as o de personas dependientes a su cargo; e Implantación de planes de igualdad y otras medidas de conciliación. un conjunto de medidas (Plan de fomento del empleo industrial y la inserción laboral) en el que se aúnan el enfoque sectorial (sector de la industria manufacturera) y el enfoque poblacional (colectivos de atención preferente) con el objetivo conjunto de generar oportunidades de empleo, a través de la mejora de la empleabilidad de colectivos y grupos de población que reúnen características comunes ante el empleo, y que se consideran de atención preferente para el servicio público de empleo.

A lo largo de 2017 se llevará a cabo el desarrollo normativo del Decreto que regula el Programa, así como al puesta en marcha de al menos un programa del mismo.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	27/67



<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LA CIUDADANÍA ANDALUZA</b>			
<b>Objetivo específico 1: Gestionar de forma integral la demanda de empleo y atender las necesidades de información de las personas demandantes de empleo.</b>			
<b>Actuaciones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Objetivo (numérico/ %) / Plazo de cumplimiento 2017</b>	<b>Responsable</b>
<b>Inscripción y clasificación de la demanda.</b>	Nº de personas atendidas en Oficinas de Empleo. Datos desagregados por sexo y provincia.	100% de las solicitudes de inscripción y clasificación de la demanda/Ejecución continua.	DGP AE
<b>Gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción.</b>	Nº de personas participantes en IPI's. Datos desagregados por sexo y provincia.	100% de las solicitudes de itinerarios personalizados de inserción/Ejecución continua.	DGP AE
<b>Objetivo específico 2: Atender las necesidades de las empresas en materia laboral y de Recursos Humanos.</b>			
<b>Gestión de la Intermediación en el Empleo.</b>	Nº de Ofertas gestionadas, candidatos enviados y candidatos contratados. Datos desagregados por sexo y provincia.	100% de las ofertas registradas/Ejecución continua.	DGP AE
<b>Agentes de Empresas.</b>	Nº de empresas visitadas por agentes de empresas. Datos desagregados por provincia.	25.000	DGP AE
<b>Objetivo específico 3: Favorecer la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas en general.</b>			
<b>Programas de Inserción: Experiencias Profesionales para el Empleo.</b>	Nº de personas beneficiarias de prácticas en empresas. Datos desagregados por sexo y provincia.	12.478	DGP AE
<b>Programa de acciones Experienciales.</b>	N.º de personas participantes en el programa insertadas. Datos desagregados por sexo y provincia.	35% de las personas participantes en el programa	DGP AE
<b>Programas de Inserción: Prácticas Transnacionales.</b>	N.º de personas beneficiarias de prácticas transnacionales Datos desagregados por sexo y provincia.	400	DGP AE
<b>Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica. Red Eures.</b>	Nº de atenciones RED EURES. Datos desagregados por sexo y provincia.	10.000	DGP AE



<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LA CIUDADANÍA ANDALUZA</b>			
<b>Incentivos a la contratación.</b>	Nº de contrataciones incentivadas. Contratación indefinida para personas mayores de 45. Datos desagregados por sexo y provincia.	346	DGP AE
	Nº de contrataciones incentivadas. Incentivos al retorno del talento.	11 contrataciones /7 traslados	DGP AE
	Nº de expedientes cerrados correspondientes al Programa de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo (65 expedientes abiertos).	39	DGP AE
	Nº de expedientes cerrados correspondientes al Programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el Marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo (95 expedientes abiertos).	50	DGP AE
<b>Acciones sectoriales.</b>	Presupuesto ejecutado.	Ejecución del 100% del presupuesto transferido por el Estado	DGP AE
<b>Proyectos de interés general y social.</b>	Nº contrataciones incentivadas y/o subvencionadas por línea de subvención. Datos desagregados por sexo y provincia.	1.165	DGP AE
<b>Promoción de las políticas activas locales de empleo.</b>	Nº contrataciones subvencionadas en la Iniciativa Cooperación Social Comunitaria dirigidas a personas jóvenes en el intervalo de edad de 18 a 29 años Emple@Joven Datos desagregados por sexo y provincia para el periodo 2017-2018	20520	DGP AE
	Nº contrataciones subvencionadas en la Iniciativa Cooperación Social Comunitaria	27000	DGP AE

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	29/67



<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LA CIUDADANÍA ANDALUZA</b>			
	a personas con 30 o más años de edad. Datos desagregados por sexo y provincia para el periodo 2017-2018		
	Nº contrataciones incentivadas para la contratación de personas titulares del Bono Empleo Joven Datos desagregados por sexo y provincia.	3.400	DGPAE
	Nº contrataciones incentivadas para contratos indefinidos a jornada completa de personas titulares de un Bono Empleo Joven, tras la finalización de esta ayuda.	120 (procedentes de Bono y Prácticas)	DGPAE
<b>Objetivo específico 4: Favorecer la inserción de colectivos con especiales dificultades para la inserción.</b>			
<b>Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción.</b>	Nº de personas beneficiarias de acciones de acompañamiento a la inserción. Datos desagregados por sexo y provincia.	100% de los objetivos que figuren en la convocatoria	DGPAE
<b>Integración laboral a través de empresas de inserción.</b>	Nº de puestos ocupados por personas en situación de exclusión social. Datos desagregados por sexo y provincia.	40 contrataciones	DGPAE
<b>Acciones experimentales para colectivos con especiales dificultades para la inserción.</b>	Nº de puestos ocupados por personas con especiales dificultades para la inserción. Datos desagregados por sexo y provincia.	1.250 inserciones	DGPAE
<b>Incentivos a la contratación de personas desempleadas con discapacidad.</b>	Nº de puestos ocupados por personas con discapacidad Datos desagregados por líneas de subvención, sexo y provincia.	Creación de empleo: 50 contrataciones Mantenimiento de puestos de trabajo: 10.600 puestos	DGPAE
<b>Objetivo específico 5: Coordinación, seguimiento y evaluación del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía.</b>			

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	30/67



OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LA CIUDADANÍA ANDALUZA			
<b>Aprobación de la Orden por la que se regula la composición, funciones y régimen de funcionamiento del (CSGJ).</b>	Orden reguladora del CSGJ aprobada y publicada en BOJA.	100% implementado	DGECC
<b>Reunión Comité Seguimiento de GJ en Andalucía.</b>	Reunión del CSGJ.	100% implementado	DGECC
<b>Informe de actuaciones con jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.</b>	Informe anual.	100% implementado	DGECC
<b>Sistema de apoyo y atención a la inscripción en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.</b>	N.º de personas atendidas a través del correo electrónico <a href="mailto:garantiajuvenil.sae@juntadeandalucia.es">garantiajuvenil.sae@juntadeandalucia.es</a>	100% de las solicitudes de atención/Ejecución continua.	DGECC
	N.º de solicitudes de contraseña de un solo uso para la inscripción en el FNGJ gestionadas.	100% de las solicitudes /Ejecución continua.	DGECC
	N.º de atenciones resueltas a través de Redmine.	100% de las solicitudes /Ejecución continua.	DGECC
<b>Comunicación de la Garantía Juvenil.</b>	Página web mantenida.	100% implementado	DGECC
	Participaciones en ferias de empleo.	100% asistencia	DGECC.
<b>Seguimiento de la información para dar cumplimiento a los indicadores específicos para actuaciones del SGJA financiadas con el Programa Operativo Empleo Joven.</b>	N.º informes anuales de seguimiento remitidos a DG Fondos Europeos sobre actuaciones de GJ financiadas con POEJ.	1	DGECC
	N.º de indicadores de ejecución respondidos.	100% proceso implementado	DGECC
<b>Articulación de convenios de colaboración para la consulta de datos personales entre</b>		30% proceso implementado	DGECC



<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LA CIUDADANÍA ANDALUZA</b>			
<b>Consejerías sobre actuaciones y servicios prestados a jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.</b>	N.º de convenios de colaboración firmados.		
<b>Objetivo específico 6: Incrementar el uso de las TICs por parte de las personas demandantes de empleo.</b>			
<b>Área de Gestión del demandante de empleo y área de gestión de empresas.</b>	Nº de personas usuarias (físicas y/o jurídicas) activos en el área de gestión del SAE. Datos desagregados por sexo y provincia.	4.000.000	DGP AE
<b>Dinamización zonas TIC en Oficinas de Empleo.</b>	Nº de renovaciones telemáticas en el área de gestión el SAE. Datos desagregados por sexo y provincia.	60% sobre el total de las renovaciones.	DGP AE
	N.º de reinscripciones telemáticas en el área de gestión	30% sobre el total de las reinscripciones.	DGP AE
<b>Red de Puntos de Empleo.</b>	Nº de renovaciones telemáticas en Puntos de Empleo. Datos desagregados por sexo y provincia.	40% sobre el total de las renovaciones.	DGP AE
	N.º de reinscripciones telemáticas en PPEE.	70% sobre el total de las reinscripciones	DGP AE
<b>Gescontrat@.</b>	Nº de contratos registrados. Datos desagregados por sexo y provincia.	60% del total de contratos registrados.	DGP AE
<b>Uso del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.</b>	Nº de solicitudes presentadas a través del Registro Telemático Único de la J.A.	550	DGP AE
<b>Objetivo específico 7: Desarrollar actuaciones integradas de empleo en sectores de actividad específicos.</b>			
<b>Programa de fomento del empleo industrial.</b>	Aprobación Decreto del Programa para el fomento del empleo industrial en Andalucía.	SI	DGP AE
	Sistema de seguimiento y evaluación implementado	SI	DGP AE

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	32/67



**OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**  
**Objetivo específico: incorporar la mejora continua en la gestión del SAE**

**1. PLAN DE CALIDAD**

Con el objetivo de incorporar la **mejora continua en la gestión del Servicio Andaluz de Empleo**, en 2017 se va a finalizar la fase de elaboración del Plan de Calidad. Este plan nace con la clara vocación de continuar avanzando en la **homogeneización** de los servicios ofrecidos para el desarrollo de las políticas activas de empleo en nuestra Comunidad Autónoma. Pero al mismo tiempo se establece un objetivo más amplio, centrado en **garantizar** la igualdad de acceso a la totalidad de la ciudadanía a todos y cada uno de los servicios establecidos para lograr una mayor empleabilidad de la ciudadanía y por tanto un aumento de la competitividad de nuestro tejido empresarial.

El Plan de Calidad incorpora las siguientes grandes áreas de trabajo:

- 1.1. Carta de Servicios
- 1.2. Sistema de Gestión por Procesos
- 1.3. Seguimiento del sistema de gestión de la calidad: Cuadros de Mando
- 1.4 Estudios de Evaluación de la Calidad:
  - 1.4.1. Interna: Auditorías y Revisión del Sistema de Gestión de la Calidad
  - 1.4.2. Satisfacción de personas usuarias: Sugerencias y reclamaciones y Estudios de satisfacción
- 1.5. Identificación y Transferencia de Buenas Prácticas

Además, el plan en su conjunto, contará con dos planes específicos:

- El **Plan de Formación**: con el objetivo de cualificar al personal del SAE en la mejora continua de la gestión en general, y en concreto, para la implantación del sistema de gestión por procesos en el territorio. En 2017 se iniciarán sesiones formativas con los distintos servicios, para luego realizar las sesiones formativas en cada uno de los territorios de cara a la implantación del sistema.
- El **Plan de Comunicación**: con el objetivo de definir, divulgar y promocionar la calidad de los servicios del SAE como identidad corporativa. Para el cuarto trimestre de 2017 se llevara a cabo el diseño y aprobación del plan de comunicación.

Como órgano principal de gestión de la calidad, en 2017 se conformará el **Comité de Calidad**, para garantizar así, la implementación de cada una de las actuaciones descritas en el Plan de Calidad, así como las medidas correctoras y planes de mejora que en cada una de las áreas tengan que ponerse en marcha.

Para la consecución del plan se están diseñando las herramientas e instrumentos adecuados que faciliten la gestión diaria, la autonomía, la organización del trabajo, la gestión de procesos y el intercambio de conocimiento.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	33/67



En cuanto a las actuaciones a desarrollar en el marco de calidad para 2017, se destacan las siguientes:

### 1.1. Carta de Servicios.

La Carta de Servicios es el documento público que informa sobre los compromisos adquiridos en la prestación de los servicios ofrecidos desde el Servicio Andaluz de Empleo a la ciudadanía en general y en especial a los distintos grupos de interés.

Durante el cuarto trimestre de 2017, el SAE publicará en el BOJA su carta de servicios y llevará a cabo un plan de comunicación, interno y externo, para facilitar su implementación.

### 1.2. Sistema de Gestión por Procesos.

Identificados los procesos del SAE y clasificados en procesos estratégicos, clave y de apoyo, en el cuarto trimestre de 2017 se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Publicación y difusión interna y externa del Mapa de procesos del SAE.
- Descripción y aprobación de los siguientes procesos priorizados: Puesto que el sistema en base a procesos se irá implantando de forma secuencial, se comenzarán a describir los procesos en función de su transversalidad, de modo que su implantación afecte a un gran número de personas. Este criterio de priorización contribuirá a la creación de una cultura de calidad de forma homogénea y simultánea en el SAE.
  - Macroproceso Transversal Gestión de Subvenciones
  - Proceso de Sugerencias y Reclamaciones
  - Proceso de Registro
  - Subprocesos de Requerimiento y Notificación

### 1.3. Sugerencias y Reclamaciones.

Las sugerencias y reclamaciones constituyen mecanismos activos de participación ciudadana de gran importancia para las administraciones públicas, así como las manifestaciones de los usuarios de los servicios en relación con la falta de satisfacción de sus expectativas o propuestas de mejora respecto de la forma en que dichos servicios se prestan.

Constituyen una forma valiosa de retroalimentación que debe ser utilizada para mejorar, por un lado la satisfacción de las personas usuarias, y por otro, los procesos internos que dan lugar a la prestación de los servicios públicos.

Las sugerencias y reclamaciones configuran un proceso del Servicio Andaluz de Empleo, cuya misión es:

- Recoger y tramitar las manifestaciones de insatisfacción de la ciudadanía, así como sus iniciativas para mejorar la calidad de los servicios que presta la organización.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	34/67



- Ofrecer respuesta a los ciudadanía e informarles de las actuaciones realizadas y de las medidas adoptadas.
- Elaborar los informes de seguimiento interno de la situación de las Sugerencias y Reclamaciones recibidas en la organización.

Asimismo, se aprobará una instrucción por la que se establecerán las directrices para la tramitación y resolución de las quejas presentadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

#### **1.4. Estudios de Evaluación de la Calidad.**

##### **1.4.1 Auditorías internas.**

Desde la certificación en 2012 del Call Center, desde la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad, se realiza la auditoría interna, con la finalidad de determinar la conformidad del sistema de calidad de este servicio con los requisitos que se establece en la norma internacional ISO: 9001:2008, así como evaluar la capacidad de dicho sistema de gestión para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la eficacia del sistema de gestión y la identificación de áreas de mejora potencial.

La auditorías externa, como su propio nombre indica, es realizada por una empresa externa a la organización y tiene por finalidad el otorgamiento del certificado de que el sistema de gestión de la Calidad del Call Center del SAE es conforme a la norma ISO: 9001:2008.

Tanto la auditoría interna como la externa tendrán lugar en el primer trimestre del año.

##### **1.4.2. Satisfacción de las personas usuarias.**

Para lograr un proceso real de mejora continua en el SAE, es necesario disponer de medidas de percepción e indicadores de rendimiento basados en los derechos, las necesidades y expectativas de las personas usuarias de los servicios del SAE.

El óptimo funcionamiento de un servicio no debe fijarse sólo en términos de beneficio económico, sino en términos de cobertura o prestación eficiente y satisfacción del mismo.

El análisis de la demanda y satisfacción de las personas usuarias de los servicios constituye un instrumento de empoderamiento de estos, es decir, fomenta su participación, no sólo evaluando el grado de satisfacción, sino también participando en el diseño y rediseño de los servicios.

La opinión de los/as ciudadanos/as y de los agentes que participan en los servicios públicos es imprescindible para garantizar el buen funcionamiento y cobertura de dichos servicios, contribuyendo además, a la legitimación de la administración que lo presta.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	35/67



En el año 2017 está previsto continuar con la realización de encuestas de satisfacción a personas participantes en programas de Orientación e Inserción, tal como se viene haciendo desde el año 2007 en el marco del *Estudio de análisis de la demanda y satisfacción de las personas usuarias de los servicios prestados desde la Red de Oficinas del SAE y a personas participantes en programas de Orientación e Inserción.*

La red está integrada por 193 oficinas distribuidas a través de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Concretamente, esta previsto realizar :

- Encuestas de satisfacción a personas que han participado durante el año 2016 en el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. Se prevé encuestar a una muestra de 485 personas, que supone una muestra estadísticamente significativa sobre el total de 1259 participantes.
- Encuestas de satisfacción a personas que han participado durante el año 2016 en el programa de Acompañamiento a la Inserción. Se prevé encuestar a una muestra de 359 personas, que supone una muestra estadísticamente significativa sobre el total de 764 participantes.
- Encuestas de satisfacción a personas atendidas en las 385 Unidades de Orientación de la Red ANDALUCÍA ORIENTA en 2017 que inician un IPI. Se prevé encuestar a una muestra representativa de 7% del total de personas que inician IPI.

## 2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS.

Con el marco prescriptivo derivado del Estatuto de Autonomía de Andalucía donde se contempla la necesidad de un sistema de evaluación aplicable a todas las políticas públicas y, más recientemente la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en donde se reconoce que el seguimiento y la evaluación pueden ser un instrumento operativo para dar respuesta a los objetivos de transparencia de la gestión pública, el SAE desarrollará las siguientes actuaciones.

A lo largo del año 2017:

- Elaboración del Plan Global de Evaluación, que determinará el marco estratégico y procedimental que en materia de evaluación se aborden en la Agencia SAE.
- Diseño del *proceso específico* de evaluación en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad que se está implantando en la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
- Constitución de un grupo de trabajo para el Diseño del Cuadro de Mando del SAE que permita el seguimiento, evaluación y control de las Políticas Activas de Empleo. Ello requerirá asimismo el diseño de una batería de indicadores específica para el seguimiento y evaluación de cada uno de los Servicios y Programas del SAE.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	36/67



- Diseño y puesta en marcha de las *evaluaciones intermedias* de los siguientes planes y programas de empleo:
  - Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria (Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes).
  - Iniciativa Bono de Empleo Joven de los años 2014/2015/2016 (Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@joven; Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes; Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes).
  - Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Convocatoria 2016).
  - Diseño del Estudio/ Evaluación del Programa Centros Especiales de Empleo.
- Establecimiento de acuerdos y colaboraciones en materia de evaluación con agentes y entidades externas. En concreto, en 2017, se iniciará la participación en el grupo de trabajo liderado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, encargado de la Estrategia de Impulso de la Evaluación de las Políticas Públicas en la Junta de Andalucía.

### 3. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y PROGRAMAS.

La instrucción 1/2014, de 28 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se establecen las directrices para la mejora de la gestión en el ámbito de la Agencia establece que el control de la actividad se realizará a través de dos vías:

#### 3.1. Medidas de Verificación

La verificación administrativa constituye un elemento clave para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión y control establecidos por el SAE para las diferentes líneas de subvención que gestiona.

Mediante dicha verificación se comprobará que el gasto declarado es real, que los bienes se han entregado o los servicios se han prestado de conformidad con la decisión o resoluciones aprobatorias, que las solicitudes de las personas beneficiarias son correctas y que las operaciones y gastos cumplen con lo establecido en las normas comunitarias, nacionales y autonómicas que le sean de aplicación.

La Dirección General de Evaluación, Control y Calidad deberá implementar las medidas correctoras necesarias para corregir las deficiencias en los sistemas de gestión y control detectados y será la responsable de su seguimiento. El órgano afectado por las deficiencias detectadas será responsable de la puesta en marcha de las medidas correctoras que se determinen.

Se desarrollará el módulo de verificación en el tramitador de las líneas de ayuda gestionadas por el SAE ([PTW@nda](mailto:PTW@nda)) durante el primer semestre de 2017.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	37/67



### 3.2. Plan Anual de Verificación.

Se realizarán verificaciones a los beneficiarios de las acciones subvencionadas. Se aprobará en el segundo semestre del año en curso un Plan de verificaciones sobre el gasto realizado en años anteriores. El desarrollo de este Plan por la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad quedará supeditado a la aprobación de la correspondiente RPT actualmente en tramitación. En tanto se produce este hecho, la verificación sobre el terreno a los beneficiarios de las acciones subvencionadas consistirá en analizar tanto el seguimiento que los órganos gestores hayan realizado del gasto seleccionado como las conclusiones obtenidas en los controles y auditorías “in situ” realizadas por cualquier órgano de verificación o control externo al SAE.

Durante la anualidad 2017 se verificará sobre el terreno, como mínimo, el 10% del gasto realizado en las convocatorias que se verifiquen.

### 4. PLAN DE MEJORA DE LA RED DE OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (OBJETIVO ESPECÍFICO 2 DEL CONTRATO DE GESTIÓN).

La Red de oficinas con la que cuenta el Servicio Andaluz de Empleo constituye la puerta de entrada a la participación por parte de la ciudadanía en las Políticas Activas de Empleo, pues desde las mismas se lleva a cabo la prestación de la mayor parte de los servicios para el Empleo. Disponer de unas infraestructuras adecuadas y modernas que garanticen la seguridad y accesibilidad de personas trabajadoras y ciudadanía es actuación prioritaria del Servicio Andaluz de Empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con un Red de 193 oficinas de Empleo, en distinto regímenes de tenencia (propiedad, alquiler y cesión de uso o dominio). Este parque de oficinas es el derivado de la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la Gestión de las Políticas Activas de Empleo en el año 2003 y pese a que en dicho parque se ha efectuado numerosas actuaciones de adecuación, construcción de nuevos edificios, nuevos alquileres desde que se transfirieron a la Comunidad Autónoma, aún continúa existiendo un volumen importante de oficinas cuyo espacio resulta insuficiente para el personal que hay trabajando en las mismas, así como para el volumen de demandantes que atienden, unido a que aún no están adecuadas a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y de Accesibilidad vigentes.

Los criterios objetivo para llevar a cabo las inversiones y traslados, vendrán determinados por las condiciones actuales en las que se encuentran cada una de las oficinas de empleo en relación a tres dimensiones determinantes: Espacio necesario, cumplimiento de la normativa de prevención en riesgos laborales vigente y cumplimiento de la normativa de accesibilidad.

Las dimensiones referidas a la normativa de prevención y de accesibilidad son de obligado cumplimiento, así que determinarán el criterio de forma prioritaria, si bien es cierto que el nivel de incumplimiento de dicha legislación no es el mismo para las oficinas consideradas críticas, así que serán de actuación prioritaria aquellas que cuenten con una necesidad más urgente.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	38/67



En segundo lugar, el criterio objetivo de priorización, vendrá marcado por la necesidad de espacio en relación al número de trabajadores que ocupan actualmente las oficinas así como al volumen de demandantes que atienden. De esta forma, serán prioritarias en la adquisición de edificios para traslado, aquellas que se encuentren en peor situación teniendo en cuenta los espacios con los que cuenta actualmente en relación a los que serían necesarios para el cumplimiento de la normativa y una prestación de servicios de calidad.

Durante el año 2017 se llevarán a cabo por parte del SAE tres tipos de actuaciones dirigidas a contar con una red de oficinas modernas y adaptadas que garantice la seguridad a los/as trabajadores/as.

- Obras de acondicionamiento para adaptar las oficinas a la normativa de accesibilidad y prevención de riesgos laborales.
- Traslado de oficinas a otras nuevas. Se prevé la realización de 14 traslados a nuevos edificios.
- Dotación de mobiliario y equipamiento informático necesario en todas aquellas oficinas para las que sea necesario.

## 5. PROSPECCIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO (OBJETIVO ESPECÍFICO 3 DEL CONTRATO DE GESTIÓN).

Disponer de información puntual, veraz y completa sobre el mercado de trabajo es fundamental para el diseño y la evaluación de las Políticas Activas de Empleo. Para ello, el SAE cuenta con el Observatorio Argos (Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo) cuyos objetivos fundamentales están basados en detectar, conocer e identificar y diagnosticar los desequilibrios de la oferta y demanda de empleo, los yacimientos de empleo, las ocupaciones y profesiones emergentes y aquellas que tienden a desaparecer, la relación formación-empleo y su grado de adaptación efectiva, la cualificación, las profesiones, perfiles y competencias profesionales en el sistema productivo para la ayuda a la toma de decisiones en materia de las distintas políticas de empleo.

Para ello, durante el año 2017 continuará realizando las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento y alimentación del Sistema de Información sobre Mercado de trabajo.
- Diagnóstico, información y seguimiento de los Planes transversales de la Junta de Andalucía y los Planes Nacionales de Políticas Activas de Empleo.
- Producción estadística recogida en el Programa Cartográfico y Estadístico 2016.
- Mantenimiento y actualización de los contenidos de la Web del Observatorio Argos.
- Atención a las solicitudes de información estadística personalizadas recibidas a través de la Web.
- Realización de los estudios prospectivos pertinentes sobre el mercado de trabajo.
- Colaboración con otras instituciones para proporcionar y recabar información relevante sobre el mercado de trabajo y los diversos colectivos que lo configuran.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	39/67



- Implementación de un sistema de servicio de mapas en Web (WMS) para publicar las actividades cartográficas, así como mapas temáticos del Servicio Andaluz de Empleo.
- Mantenimiento de los flujos de información que permitan conocer el comportamiento y situación del mercado de trabajo aportando así transparencia, potenciándolos con la puesta en marcha de un servicio de datos abiertos (Open Data).

En el cuadro adjunto se recogen, para cada de las actuaciones propuestas, indicadores de medición para su seguimiento, así como los objetivos que se pretenden alcanzar durante el año 2017.

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS</b>			
<b>Objetivo específico 1: Incorporar la mejora continua en la gestión de la Agencia S.A.E.</b>			
<b>Actuaciones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Objetivo (numérico/%) / Plazo de cumplimiento 2017</b>	<b>Responsable</b>
<b>Plan de Calidad.</b>	Carta de Servicios del SAE publicada en BOJA.	Cuarto trimestre (100%)	DGECC
	Plan de comunicación de la Carta de Servicios del SAE.	Cuarto trimestre (100%)	DGECC
	Mapa de procesos del SAE publicado y difundido interna y externamente.	Cuarto trimestre (100%)	DGECC
	- Procesos de Gestión de Subvenciones.	Cuarto trimestre (47%) (Se consideran descritos cuando incluya: flujograma , ficha técnica y ficha de formulación de indicadores)	DGECC
	- Proceso de Sugerencias y Reclamaciones. - Procesos de Registro. - Proceso de Requerimiento. - Proceso de Notificación	Cuarto trimestre (100%) (Se consideran descritos cuando incluya: flujograma , ficha técnica y ficha de formulación de indicadores)	DGECC
	Valoración de la satisfacción de personas participantes en el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo 2016 . ( Puntuación sobre 10)	485 encuestas Primer cuatrimestre	DGP AE
	Valoración de la satisfacción de personas participantes en el programa de Acompañamiento a la Inserción 2016 . ( Puntuación sobre 10)	359 encuestas Primer cuatrimestre	DGP AE
	Valoración de la satisfacción de personas atendidas en Unidades ANDALUCIA ORIENTA en 2017 que inician IPI. ( Puntuación sobre 10)	Encuestas a 7% del total Realización quincenal a lo largo del año	DGP AE
	Auditoría Interna Call Center	Primer trimestre (100%)	DGECC



<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS</b>			
<b>Objetivo específico 1: Incorporar la mejora continua en la gestión de la Agencia S.A.E.</b>			
<b>Actuaciones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Objetivo (numérico/%) / Plazo de cumplimiento 2017</b>	<b>Responsable</b>
<b>Seguimiento y evaluación de programas.</b>	Plan Global de Evaluación de la Agencia	Cuarto trimestre (100%)	DGECC
	Diseño del Proceso Específico de Evaluación (Sistema de Gestión de la Calidad)	Cuarto trimestre (50%)	DGECC
	Cuadro de Mando y Batería de indicadores de cada programa/servicio de empleo	Cuarto trimestre (25%)	DGECC
	Evaluaciones intermedias demandadas	Cuarto trimestre (25%)	DGECC
	Estudio/ Evaluación del Programa Centros Especiales de Empleo.	Cuarto trimestre (25%)	DGECC
<b>Control de la ejecución de acciones y programas</b>	Desarrollo del módulo de verificación en PTW@nda	Primer semestre	DGECC
	Elaboración y aprobación de un plan anual de verificaciones	Segundo semestre	DGECC
	Número de líneas de subvención gestionadas en 2017 que se han verificado administrativamente.	50%	DGECC
	Número de líneas de subvención gestionadas en 2017 que se han verificado sobre el terreno por el SAE u otros órganos	20%	DGECC
	% de gasto verificado	12,5%	DGECC
	Número de medidas correctoras implementadas.	100%	DGECC
	Número de controles externos atendidos.	100%	DGECC
<b>Objetivo específico 2: Mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas.</b>			
<b>Plan de mejora de la Red de oficinas SAE</b>	Población cubierta por oficinas de empleo modernizadas	100.000 Demandantes de Empleo.	SECRETARÍA GENERAL DGP AE
	Nº Oficinas SAE donde se ha realizado inversión. Distribución por provincias.	25% del total de oficinas SAE.	SECRETARÍA GENERAL DGP AE
<b>Objetivo específico 3: Realizar prospección del mercado de trabajo, y conocer y difundir información sobre el mismo.</b>			
	Nº de publicaciones editadas	11	DGP AE

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	41/67



<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS</b>			
<b>Objetivo específico 1: Incorporar la mejora continua en la gestión de la Agencia S.A.E.</b>			
<b>Actuaciones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Objetivo (numérico/%) / Plazo de cumplimiento 2017</b>	<b>Responsable</b>
<b>Prospección del mercado de trabajo</b>	Nº de informes estadísticos elaborados	36.500	DGPAE
	Nº peticiones de información atendidas.	100%	DGPAE
	Nº Visitas a la Web de Argos.	40.000	DGPAE

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	[REDACTED]	PÁGINA	42/67



#### IV. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Servicio Andaluz de Empleo, consciente de la importancia que las condiciones de trabajo tienen sobre la seguridad y salud de las personas empleadas públicas, en el marco de sus responsabilidades y de acuerdo con la normativa que rige el marco organizativo de la prevención en la Administración de la Junta de Andalucía, considera como principio prioritario y objetivo fundamental tener garantizadas unas adecuadas condiciones de salud y seguridad en el desarrollo de su actividad, la salvaguardia y promoción de la salud y seguridad del personal a su cargo, y en general, de todas las personas trabajadoras que desempeñen su trabajo dependiendo de forma directa o indirecta de los Órganos responsables de la misma.

Como expresión de esta prioridad, esta Agencia, asume la obligación de integrar de forma efectiva y eficiente la actividad preventiva en el conjunto de las actividades y en todos los niveles jerárquicos en su organización, para lograr la reducción progresiva de la siniestralidad y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y en virtud del Decreto 127/2014, de 2 de septiembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo en materia de Prevención de Riesgos Laborales, el Servicio Andaluz de Empleo ha procedido a la creación de la Unidad de Prevención, tanto en los Servicios Centrales como en las Direcciones Provinciales.

Asimismo, el artículo 5 del citado Decreto 304/2011, de 11 de octubre, dispone que de conformidad con el artículo 2.1 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, "(...) el Plan de Prevención de Riesgos Laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de las distintas Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, en el sistema general de gestión de las mismas y se establece la política común de Prevención de Riesgos Laborales."

En este contexto, durante el segundo semestre del año 2017, se elaborará el Plan de Prevención de la Agencia SAE y los procedimientos para la gestión de la prevención de riesgos laborales, como instrumento para la efectiva integración de la prevención en la actividad de las unidades y centros de trabajo, y el desarrollo de la coordinación administrativa de todos los organismos implicados. Dicho plan y los procedimientos de gestión, serán de aplicación a todas las personas trabajadoras que presten servicios en la Agencia, con independencia del lugar o centro de trabajo propio o ajeno en los que estos empleadas y empleados públicos los desarrollen.

Durante el segundo semestre del año 2017, se **aprobará el Plan de Prevención de la Agencia SAE y los procedimientos para la gestión de la prevención de riesgos laborales**, como instrumento para la efectiva integración de la prevención en la actividad de las unidades y centros de trabajo, y el desarrollo de la coordinación administrativa de todos los organismos implicados.

Asimismo, se trabajará en la **evaluación de los puestos de trabajo** que cada empleada y empleado público ocupe en la Agencia, ya sea en las sedes de los Servicios Centrales como en cada uno de los centros de trabajo que dependan de las Direcciones Provinciales.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	43/67



Los objetivos que pretende alcanzar el SAE, a tenor de la política preventiva, con carácter general son los siguientes:

- Cumplir con los principios esenciales indicados en la política preventiva del SAE.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Promover la cultura preventiva para lograr la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión del SAE.
- Mejorar las condiciones de trabajo.
- Reducir la siniestralidad.

Los objetivos específicos que el SAE puede llevar a efecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, una vez aprobado serán:

- Difundir entre los órganos directivos el contenido del Plan.
- Realización de una Identificación y Evaluación de Riesgos en los centros de trabajo.
- Realización y divulgación de un Plan de Formación Genérica en el SAE.
- Vigilancia de salud de las personas trabajadoras.

<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>			
<b>Actuaciones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Objetivo (numérico/%) / Plazo de cumplimiento 2017</b>	<b>Responsable</b>
<b>Plan de Prevención de Riesgos Laborales.</b>	Elaboración del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del SAE .	Segundo semestre /100%	SECRETARÍA GENERAL
	Aprobación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y de los procedimientos para la gestión de la PRL.	Segundo semestre / 100%	
<b>Identificación y evaluación de riesgos</b>	Identificación de riesgos en centros de trabajo del SAE.	Al menos 5 acciones/40 horas - Segundo semestre / 100%	SECRETARÍA GENERAL
	Evaluación de puestos de trabajo ocupados por el personal del SAE.	Al menos 5 acciones/40 horas - Segundo semestre / 100%	SECRETARÍA GENERAL



## V. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, adoptada el día 10 de diciembre de 1948, establece en su artículo 2 que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna de sexo.

De esta manera, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995 supuso un avance importante en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Estos contenidos han sido revisados en el 2000, donde se valoraron los logros alcanzados y se propusieron nuevas medidas, y es en el año 2005, en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing +10, donde se propone acelerar las tareas para hacer realidad la igualdad entre mujeres y hombres.

En este plano, cabe añadir que diversas normas comunitarias también se ocupan del principio de igualdad de trato entre hombre y mujeres en distintos ámbitos, de entre ellas, destacar la *Directiva 2006/54 CE de igualdad de oportunidad y trato entre mujeres y hombres*, en asunto de empleo y ocupación, que destaca la importancia de medidas en este ámbito, y la creación del Instituto Europeo para la Igualdad de Género.

Asimismo, el artículo 14 de la Constitución Española, proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

En Andalucía, la consecución real de la igualdad de mujeres y hombres constituye un objetivo transversal que afecta a todos los ámbitos de intervención de la Administración de la Junta, y así se refleja y garantiza en el Estatuto de Autonomía para Andalucía en los artículos 10.2, 14, 15 y 38, entre otros.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece el deber de los poderes públicos de potenciar que la perspectiva de la igualdad de género esté presente tanto en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas como de las políticas en todos los ámbitos de actuación; considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres - teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros - al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y las desigualdades que puedan persistir.

Con el fin de impulsar, coordinar e implementar el proceso de integración de la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de sus respectivas políticas, el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, dispone la creación de **Unidades de Igualdad de Género** en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Estas Unidades, reguladas por el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, se conciben como unidades administrativas para la integración efectiva del principio de igualdad de mujeres y hombres en el conjunto de las actuaciones y normas emanadas de la Administración de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	45/67



En este contexto, si bien la Agencia SAE no dispone de una Unidad de Género propia, está adscrita a la Unidad de Género de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Precisado lo anterior, durante el segundo semestre de 2017, la Agencia SAE, pretende **identificar las acciones** a realizar, en relación a las funciones atribuidas las Unidades de Igualdad de Género, reguladas en el Decreto 275/2010, de 27 de abril, **a fin de establecer un marco de colaboración con la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.**

Por otra parte, desde el Servicio Andaluz de Empleo, al objeto de avanzar en medidas que favorezcan la integración de la transversalidad de género en el diseño y aplicación de políticas, programas y actuaciones públicas con el fin de garantizar las mismas oportunidades a las mujeres y a los hombres, se compromete a **afianzar la perspectiva de género** en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de sus actuaciones, políticas y programas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES			
Actuaciones	Indicadores	Objetivo (numérico/%) / Plazo de cumplimiento 2017	Responsable
<b>Colaboración Unidad Igualdad de Género Consejería de Empleo, Empresa y Comercio</b>	Identificación de las acciones a realizar por parte de la Agencia SAE en relación a las funciones atribuidas por el Decreto 275/2010, de 27 de abril.	Segundo semestre / 100%	SECRETARÍA GENERAL
<b>Afianzar la perspectiva de género en las actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo</b>	Evaluación de impacto de género en todas los proyectos y disposiciones normativas.	Segundo semestre / 25%	SECRETARÍA GENERAL
	Velar por un uso no sexista del lenguaje en la actividad materia del Servicio Andaluz de Empleo.	Segundo semestre / 25%	
	Promover la introducción de la variable sexo en las estadísticas y estudios; particularmente los relativos a empleo e inserción laboral.	Segundo semestre / 25%	
	Incorporar la transversalidad de género en la estrategia de comunicación del SAE	Segundo semestre / 25%	
	Desarrollar la Evaluación de Riesgos Laborales y actividades preventivas desde la perspectiva de Género	Segundo semestre / 25%	
	Promover actuaciones de sensibilización en perspectiva de género	Segundo semestre / 25%	



## VI. PLAN DE VISIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

La entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía junto con las obligaciones derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, exigen que organismos como el Servicio Andaluz de Empleo incorporen a su Plan Anual los programas y estrategias a seguir para implementar y cumplir con los requerimientos recogidos en ambas normativas. Así, de su aplicación se desprenden actuaciones que respondan tanto a las obligaciones de publicidad o información activa como de respuesta a las peticiones realizadas por parte de la ciudadanía.

Por otro lado, la centralidad del empleo como eje de las políticas del Gobierno de la Junta de Andalucía junto con los cambios sobrevenidos por la situación del mercado de trabajo y la heterogeneidad de sus protagonistas, se han de traducir en el diseño y ejecución de medidas, planes y programas orientados a facilitar el contacto y la cercanía con estos protagonistas, acometiendo una adecuación y adaptación de las dinámicas de información y comunicación, de los canales, el lenguaje y los mensajes.

Para ello es necesario definir y desarrollar un plan que proporcione visibilidad a la institución, recuperando el lugar que le corresponde como órgano de gestión de las políticas activas de empleo; que permita también un acercamiento a sus grupos de interés (personas, empresas, otras administraciones) y su participación en relación a las áreas que son de su competencia y, por último, un plan que posibilite el cumplimiento de las obligaciones que le afectan en materia de transparencia pública.

Durante el 2017 se prevé acometer las siguientes actuaciones:

- Participación y organización de eventos de empleo.
- Campañas de publicidad.
- Consolidación y expansión de la presencia en Internet (implementación web del SAE, blog, redes sociales)
- Elaboración de la Memoria de Actividades del Servicio Andaluz de Empleo.
- Mejora y expansión de la intranet del SAE.

Los objetivos a alcanzar con cada una y los indicadores de medición a utilizar, se recogen en la tabla adjunta.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	47/67



PLAN DE VISIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA			
Actuaciones	Indicadores	Objetivo (numérico/%) / Plazo de cumplimiento 2017	Responsable
<b>Participación en eventos de empleo.</b>	Nº de eventos en los que el SAE participa.	Asistencia al menos a 4 eventos / 100% en el 4º trimestre del año.	SECRETARÍA GENERAL
<b>Campañas de publicidad.</b>	Nº de campañas realizadas por programa.	Al menos una campaña de publicidad / 100% en el 3º trimestre del año.	SECRETARÍA GENERAL
<b>Consolidación y expansión de la presencia en Internet:</b> - nuevas funcionalidades web SAE. - desarrollo de un blog sobre empleo. - expansión en redes sociales.	Creación de un espacio de participación en la web del SAE	Desarrollo técnico del espacio de participación "Hablamos de Empleo" / 50% en el 4º trimestre del año.	SECRETARÍA GENERAL
	Implementación de nuevas funcionalidades en la web del SAE.	Puesta en producción Histórico de Novedades y Buscador Eures en la web del SAE / 100% 2ª trimestre del año.	
	Nº de fans o seguidores/as.	Incrementar al menos en un 10% el número de fans o seguidores de los perfiles de Twitter en el 4º trimestre del año.	
	Nº de publicaciones.	Incrementar al menos en un 30% el número de contenidos publicados en el cómputo anual en el 4º trimestre del año.	
	Nº de contenidos compartidos.	Incrementar al menos en un 20% el número de contenidos compartidos en el cómputo anual en el 4º trimestre del año.	
	Nº de aprobaciones (Me gusta y seguidores).	Incrementar al menos en un 20% el número de Me Gusta y seguidores en Facebook en el 4º trimestre del año.	
<b>Elaboración de la Memoria anual de Actividades.</b>	Puesta en producción de la Memoria Anual de Actividades.	Diseño y producción de la memoria en el año siguiente al de referencia. 4º trimestre del año.	SECRETARÍA GENERAL
<b>Desarrollo e implementación del Portal de Transparencia.</b>	Nº de contenidos elaborados y publicados a iniciativa propia (publicidad activa).	Aumentar de un 25% la publicidad activa / 4º trimestre del año.	SECRETARÍA GENERAL
	Nº de sesiones de formación interna sobre Ley de Transparencia.	Celebrar al menos una sesión de formación interna / 100%. 1º trimestre de 2017.	

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	48/67



<b>PLAN DE VISIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA</b>			
<b>Actuaciones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Objetivo (numérico/%) / Plazo de cumplimiento 2017</b>	<b>Responsable</b>
	Nº de personas participantes en sesiones de formación-interna sobre la ley de transparencia.	Jefaturas de servicios y coordinaciones del SAE / 100% 1º trimestre de 2017.	
<b>Expansión de la intranet del SAE.</b>	Nº de accesos o visitas.	Extender el uso de la Intranet al 30% de la plantilla / 4º trimestre del año	SECRETARÍA GENERAL
<b>Desarrollo de un plan de comunicación para difundir la Intranet.</b>	Nº de actuaciones de comunicación.	Inicio de las actuaciones de difusión del Plan de Gestión del Cambio / 25% de cumplimiento en el 4º trimestre del año.	SECRETARÍA GENERAL
<b>Mejora de las utilidades de la Intranet.</b>	Nº de desarrollos realizados.	Mejora de la usabilidad y navegabilidad de la herramienta / 50% de cumplimiento en el 4º trimestre del año.	SECRETARÍA GENERAL

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	49/67



## VII. RECURSOS HUMANOS

A fecha de 1 de noviembre de 2017, los efectivos reales con los que cuenta la Agencia ascienden a 1.196 personas dentro del colectivo de personal funcionario, interinos y personal laboral del VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía; 176 personas con contratos de interinidad con cargo a Fondos Europeos y 112 personas contratadas como interinos de refuerzo por acumulación de tareas y 2.010 personas dentro del colectivo de personal laboral propio de la Agencia.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril, la ordenación de los puestos de trabajo de la Agencia ha de articularse a través de dos instrumentos, la relación de puestos de trabajo (en adelante, RPT) y el catálogo de puestos, cuya elaboración corresponde a la Dirección Gerencia, de acuerdo con el marco de actuación que se establezca en el contrato de gestión.

Actualmente, la Agencia cuenta con una RPT que no da cobertura a las necesidades reales de la Organización, para ello, en el ejercicio 2017, se prevé la aprobación de la modificación de la RPT de personal funcionario que afecta a los puestos de Asesores Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales en las Provincias de Almería, Córdoba, Huelva y Jaén, ya que a fecha actual son las únicas provincias que no cuentan en su relación de puestos de trabajo con esta figura que es imprescindible para dar cobertura legal a la Unidad de Prevención de la Agencia en sus diferentes centros periféricos.

En el marco de lo establecido en la norma estatutaria de la Agencia, el 22 de abril de 2016 se dicta Acuerdo de Inicio de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la tramitación del Catálogo de Puestos. Tras los primeros trabajos de concreción del borrador inicial, tanto a nivel de Servicios Centrales como Direcciones Provinciales, se pasa a realizar una tarea de revisión del mismo en colaboración con la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, centro directivo con competencia en planificación de las estructuras organizativas de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

A lo largo del ejercicio 2017 se ha trabajado en la descripción funcional de los puestos de trabajo de las oficinas y centros de empleo del SAE, como parte del Catálogo de Puestos de Trabajo de la Agencia, previéndose que para el cuarto trimestre se realice la validación del contenido funcional de los puestos, y el análisis de cargas de trabajo de los mismos.

En el año 2017 se han iniciado trabajos de coordinación con las Direcciones Generales de la Función Pública y de Política Digital para poder incluir al personal laboral propio de la Agencia en el Sistema de ordenación de Recursos Humanos (SIRHUS). En el último cuatrimestre se ha elaborado la documentación relativa a los diferentes colectivos que prestan servicios en la Organización con sus diferentes regímenes jurídicos para que por parte de las Direcciones Generales implicadas valoren y parametren las necesidades de actuaciones que se precisarán para hacer el traspaso de datos del actual sistema de gestión de personal existente en la Agencia al sistema de gestión SIRHUS.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	50/67



Asimismo, en el ejercicio del 2017, se ha suscrito el Convenio Marco de Colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), organismo competente en materia de Administración Pública, al que le corresponde, entre otros fines, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y que según lo establecido en punto 4, del artículo 4 de sus Estatutos "el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, con otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como como con cualquier otra entidad pública o privada". El objeto del Convenio es articular un marco de colaboración entre las partes anteriormente citadas para la consecución de actividades conjuntas en relación a la formación y selección de personal, así como en relación a la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos y evaluación de programas y políticas públicas. El convenio tiene una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años más.

Se ha trabajado desde el tercer trimestre del 2017 en la detección de las necesidades formativas, previéndose para el cuarto trimestre la redacción de un Informe de Diagnóstico de Necesidades Formativas, que permitirá la firma de diversos Acuerdos de Convenios Específicos de Colaboración con el Instituto Andaluz de Administraciones Públicas (IAAP) aportando la cobertura necesaria para el desarrollo del Plan de Formación Anual de la Agencia.

RECURSOS HUMANOS			
Actuaciones	Indicadores	Objetivo (numérico/%) / Plazo de cumplimiento 2017	Responsable
<b>Modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral.</b>	Publicación de la Orden que aprueba la modificación de la RPT relativa a puestos de Asesores Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales para las provincias de Almería, Córdoba, Huelva y Jaén.	Cuarto trimestre / 100%	SECRETARÍA GENERAL
<b>Elaboración del Catálogo de Puestos del personal laboral propio de la Agencia.</b>	Descripción funcional puestos de trabajo de los centros y oficinas SAE.	Tercer trimestre / 100%	SECRETARÍA GENERAL
	Descripción funcional puestos de trabajo SSCC y DP del SAE.	Cuarto trimestre / 75%	SECRETARÍA GENERAL
	Validación puestos de trabajo de los centros y oficinas SAE.	Cuarto trimestre / 100%	SECRETARÍA GENERAL
<b>Migración del sistema de gestión de nominas de SAP a SIRHUS personal laboral propio.</b>	Reuniones preparatorias y de seguimiento con las DG de Función Pública y Política Digital.	Cuarto trimestre / 100%	SECRETARÍA GENERAL
	Envío documentos trabajo.	Cuarto trimestre / 100%	
	Toma parcial de los requisitos del sistema.	Cuarto trimestre / 100%	
	Gestión proyecto: Pasar a producción.	En función del calendario de implantación	

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	51/67



<b>RECURSOS HUMANOS</b>			
<b>Actuaciones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Objetivo (numérico/%) / Plazo de cumplimiento 2017</b>	<b>Responsable</b>
<b>Plan Anual de Formación de la Agencia.</b>	Firma Acuerdo Marco de Colaboración con el IAAP.	Tercer trimestre / 100%	SECRETARÍA GENERAL
	Diagnóstico de necesidades formativas.	Cuarto trimestre / 100%	

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	52/67



## VIII. RECURSOS MATERIALES

Durante el año 2017 la Agencia contará con los bienes y derechos que tiene adscritos o cedidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía o por otras Administraciones Públicas, esto es, 192 oficinas de empleo repartidas por las ocho provincias andaluzas, once escuelas de formación, así como los que adquiera o reciba por cualquier título.

Asimismo, para la coordinación de los diversos instrumentos y servicios que se prestan en el territorio, la Agencia dispone de los centros de trabajo correspondientes a las Direcciones provinciales y Servicios Centrales.

Por lo que respecta a los sistemas y tecnologías de la información, durante el año 2017 se va intervenir en cuatro ámbitos:

1. Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.
2. Proyectos en sistemas centralizados y servidores.
3. Proyectos en el puesto de trabajo y microinformática.
4. Telecomunicaciones

En los apartados siguientes presentaremos las actuaciones a realizar en el año 2017 en cada uno de los ámbitos mencionados anteriormente.

### 1. Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.

#### Administración electrónica:

- Elaboración de 7 solicitudes nuevas en la Ventanilla Electrónica (VeA) y adaptación del resto de solicitudes para la apertura de convocatoria en este año 2017.
- Módulo de Seguimiento y Justificación para las ayudas de Incentivos Cooperación Social y Comunitaria (ICSC) en PtW@nda.
- Mejoras de usabilidad y rendimiento en los módulos de Requerimiento y Notificación en PtW@nda.
- Nuevos apoyos al estudio de 5 de las 7 líneas de ayudas a personas con discapacidad, ayudas de ICSC e Incentivos a la contratación para mayores de 45 años (M45). Un total de 7 apoyos al estudio nuevos.
- Posibilidad de dar de alta los trabajadores de la línea de Centros Especiales de Empleo (CEM) a partir de una hoja de cálculo en el trámite de presentación de solicitudes en VeA dado que el volumen de trabajadores en un único expediente puede ser superior a los 800.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	[REDACTED]	PÁGINA	53/67



- Desarrollo de nuevo componente para la edición de documentos en local en vez de en servidor para PtW@nda, haciéndolo compatible con cualquier navegador.
- Tramitación de Cuadernos de Seguimiento para ayudas de ICSC en SJG.
- Tramitación de Cuestionarios de Fondo Social Europeo para las líneas de ICSC, Bono Joven y M45 en SJG.
- Inclusión de todas las direcciones provinciales que lo han solicitado en ECO. Quedan pendientes dos direcciones provinciales de las que no hemos tenido solicitud.
- Tramitación para Agencias de colocación, tanto en VeA como en PtW@nda.
- Inclusión tanto en VeA como en PtW@nda de la presentación de documentación para candidatos de Escuelas Taller.
- Conclusión al 50% de los módulos de Verificación e implantación de los mismos en Preproducción.
- Apertura en VeA de convocatoria extraordinaria de Orientación y volcado de expedientes al tramitador PtW@nda.
- Adaptación de las herramientas de Administración Electrónica a la nueva versión de Notific@ centralizado impuesta por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP).

#### Área personal del demandante:

- Incorporación del Informe de Periodos de Inscripción
- Incorporación de Reinscripción
- Corrección de diversas incidencias y deficiencias funcionales históricas
- Corrección de incidencias en cierre de sesión
- Adaptación técnica a cambios en HERMES relativos a Servicios de Demanda (compromiso SISPE)
- Corrección de diversas incidencias y deficiencias funcionales históricas

#### Eurek@

- Permitir la creación de ofertas, programación de alertas de empleo, etc. en países distintos a España.
- Migración del catálogo de titulaciones de EUREKA al de HERMES.
- Corrección de diversas incidencias y deficiencias funcionales históricas.

#### Gestión de usuarios:

- Uso de contraseñas encriptadas para los usuarios con perfil Agente de Empresa.
- Corrección de diversas incidencias y deficiencias funcionales menores.
- Integración con ProxyClave

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	54/67



**Formularios SAE:**

- Creación de formularios web para guiar y facilitar el alta de ofertas de empleo temporal a entidades públicas dependientes de la JdA.

**2.- Sistemas centralizados y servidores.**

- Implantación de los nuevos sistemas de almacenamiento
- Implantación de los nuevos sistemas de salvaguardia de datos
- Migración de todas las bases Oracle del SAE versión 11g de RDBMS.
- Evolución de la infraestructura para adaptarse a las nuevas metodologías ágiles; piloto de arquitectura de contenedores (docker), y entornos de Integración continua mediante automatización de despliegues.

**3.- Puesto de trabajo y microinformática.**

- Migración a Dominio SAE de las DD.PP.
- Migración a Red SAE de los consorcios escuelas.
- Plan de ahorro energético con apagado diario de equipos.
- Aumento de la atención In-situ por parte de técnicos contrato en: Consorcio Fines y Gelves, D.P. Almería.

**4.- Telecomunicaciones**

- Puesta en marcha de la Red WIFI en Sede de DaVinci.
- Migración del Servicio de Atención Telefónica.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	[REDACTED]	PÁGINA	55/67



RECURSOS MATERIALES			
Actuaciones	Indicadores	Objetivo (numérico/%) / Plazo de cumplimiento 2017	Responsable
<b>Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información para Administración Electrónica.</b>	Elaboración de 7 solicitudes nuevas en la Ventanilla Electrónica (VeA) y adaptación del resto de solicitudes para la apertura de convocatoria en este año 2017.	Primer semestre/100%	SECRETARÍA GENERAL
	Módulo de Seguimiento y Justificación para las ayudas de Incentivos Cooperación Social y Comunitaria (ICSC) en <a href="mailto:PtW@nda">PtW@nda</a> .	Primer semestre/100%	SECRETARÍA GENERAL
	Mejoras de usabilidad y rendimiento en los módulos de Requerimiento y Notificación en <a href="mailto:PtW@nda">PtW@nda</a> .	Primer semestre/100%	SECRETARÍA GENERAL
	Nuevos apoyos al estudio de 5 de las 7 líneas de ayudas a personas con discapacidad, ayudas de ICSC e Incentivos a la contratación para mayores de 45 años (M45). Un total de 7 apoyos al estudio nuevos.	Primer semestre/100%	SECRETARÍA GENERAL
	Posibilidad de dar de alta los trabajadores de la línea de Centros Especiales de Empleo (CEM) a partir de una hoja de cálculo en el trámite de presentación de solicitudes en VeA dado que el volumen de trabajadores en un único expediente puede ser superior a los 800.	Primer semestre/100%	SECRETARÍA GENERAL
	Desarrollo de nuevo componente para la edición de documentos en local en vez de en servidor para <a href="mailto:PtW@nda">PtW@nda</a> , haciéndolo compatible con cualquier navegador.	Primer semestre/100%	SECRETARÍA GENERAL
	Tramitación de Cuadernos de Seguimiento para ayudas de ICSC en SJG.	Primer semestre/100%	SECRETARÍA GENERAL
	Tramitación de Cuestionarios de Fondo	Primer semestre/100%	SECRETARÍA

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	56/67



RECURSOS MATERIALES			
Actuaciones	Indicadores	Objetivo (numérico/%) / Plazo de cumplimiento 2017	Responsable
	Social Europeo para las líneas de ICSC, Bono Joven y M45 en SJG.		GENERAL
	Inclusión de todas las direcciones provinciales que lo han solicitado en ECO. Quedan pendientes dos direcciones provinciales de las que no hemos tenido solicitud.	Primer semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Tramitación para Agencias de colocación, tanto en VeA como en PtW@nda.	Segundo semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Inclusión tanto en VeA como en PtW@nda de la presentación de documentación para candidatos de Escuelas Taller.	Segundo semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Conclusión al 50% de los módulos de Verificación e implantación de los mismos en Preproducción.	Segundo semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Apertura en VeA de convocatoria extraordinaria de Orientación y volcado de expedientes al tramitador PtW@nda.	Segundo semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Adaptación de las herramientas de Administración Electrónica a la nueva versión de Notific@ centralizado impuesta por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP).	Segundo semestre	SECRETARÍA GENERAL
<b>Sistemas centralizados y servidores.</b>	Incorporación del Informe de Periodos de Inscripción	Primer semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Incorporación de Reinscripción	Primer semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Corrección de diversas incidencias y deficiencias funcionales históricas	Primer semestre	SECRETARÍA GENERAL

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	57/67



<b>RECURSOS MATERIALES</b>			
<b>Actuaciones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Objetivo (numérico/%) / Plazo de cumplimiento 2017</b>	<b>Responsable</b>
	Corrección de incidencias en cierre de sesión	Primer semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Adaptación técnica a cambios en HERMES relativos a Servicios de Demanda (compromiso SISPE)	Primer semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Corrección de diversas incidencias y deficiencias funcionales históricas	Segundo semestre	SECRETARÍA GENERAL
<b>Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información para Eurek@.</b>	Permitir la creación de ofertas, programación de alertas de empleo, etc. en países distintos a España.	Primer semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Migración del catálogo de titulaciones de EUREKA al de HERMES.	Segundo semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Corrección de diversas incidencias y deficiencias funcionales históricas.	Segundo semestre	SECRETARÍA GENERAL
<b>Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información para gestión de usuarios.</b>	Uso de contraseñas encriptadas para los usuarios con perfil Agente de Empresa.	Primer semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Corrección de diversas incidencias y deficiencias funcionales menores.	Primer semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Integración con ProxyClave	Segundo semestre	SECRETARÍA GENERAL
<b>Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información para formularios SAE.</b>	Creación de formularios web para guiar y facilitar el alta de ofertas de empleo temporal a entidades públicas dependientes de la JdA.	Segundo semestre	SECRETARÍA GENERAL
<b>Sistemas Centralizados y Servidores.</b>	Implantación de los nuevos sistemas de almacenamiento.	Primer semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Implantación de los nuevos sistemas de salvaguardia de datos.	Primer semestre	SECRETARÍA GENERAL

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	58/67



<b>RECURSOS MATERIALES</b>			
<b>Actuaciones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Objetivo (numérico/%) / Plazo de cumplimiento 2017</b>	<b>Responsable</b>
	Migración de todas las bases Oracle del SAE versión 11g de RDBMS.	Segundo semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Evolución de la infraestructura para adaptarse a las nuevas metodologías ágiles; piloto de arquitectura de contenedores (docker), y entornos de Integración continua mediante automatización de despliegues.	Primer semestre	SECRETARÍA GENERAL
<b>Puesto de trabajo y microinformática.</b>	Migración a Dominio SAE de las DD.PP.	Primer semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Migración a Red SAE de los consorcios escuelas.	Primer semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Plan de ahorro energético con apagado diario de equipos.	Primer semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Aumento de la atención In-situ por parte de técnicos contrato en: Consorcio Fines y Gelves, D.P. Almería.	Primer semestre	SECRETARÍA GENERAL
<b>Telecomunicaciones.</b>	Puesta en marcha de la Red WIFI en Sede de DaVinci.	Segundo semestre	SECRETARÍA GENERAL
	Migración del Servicio de Atención Telefónica.	Segundo semestre	SECRETARÍA GENERAL

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	59/67



## IX. PRESUPUESTO

El total del presupuesto de gastos de la Agencia SAE para 2017 asciende a 756.291.978 €, que en relación al ejercicio 2016 supone un incremento del 1,9%.

El Capítulo I se reduce significativamente en casi un 30% como consecuencia de que, para el ejercicio 2016, se realizó una estimación de costes salariales del personal procedente de los extintos Consorcios de formación, integrados en la Agencia según lo dispuesto por el Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcio Escuela de Formación para el Empleo. En esta estimación se incluyeron los atrasos salariales pendientes de abono, y que fueron atendidos por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en aplicación del Protocolo de Integración contable establecido por la Intervención General con fecha 12 de mayo de 2016.

Respecto al Capítulo II de Gastos corrientes en bienes y servicios, se incrementa en 2,4 M € (7,9%), si bien, la variación por fuente financiera es muy diferente. Así, las partidas del autofinanciado se incrementan en 6,7 M €, a los efectos de disponer del crédito necesario para atender los gastos de los extintos Consorcios de formación, así como compensar la reducción en las partidas finalistas. Estas, destinadas a la modernización de los servicios públicos de empleo, se reducen en 4,3 M € (41,6%) con el objeto de incrementar las partidas de inversiones.

Las Transferencias Corrientes se incrementan en 120,8 M€ con respecto al ejercicio 2016 (96,6%), fundamentalmente por la consignación en este capítulo de los fondos europeos que en el ejercicio 2016 se presupuestaron en partidas de capital. Las partidas finalistas se incrementan en 20,6 M€.

Con respecto al Capítulo VI, se reducen en 105 M€ (49,5%) como consecuencia, como se ha indicado anteriormente, de consignar en el capítulo IV los créditos europeos que en el ejercicio 2016 se consignaron en capital. Por ello, en el autofinanciado, las inversiones se incrementan en 6,2 M€ y en los fondos finalistas en 4,1 M €.

Las Transferencias de Capital se incrementan en 51,8 M€ como consecuencia del presupuesto de las partidas del autofinanciado, en las que se consignan créditos para atender, junto con los fondos europeos, la financiación de las actuaciones de un programa de empleo sectorial.

A continuación se muestra una tabla resumen por Capítulos:

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	60/67



CAPÍTULO	PERIODO 2017 (IMPORTE EN EUROS)
I. GASTOS DE PERSONAL	135.937.948
II. GASTOS CORRIENTES	32.851.584
III. GASTOS FINANCIEROS	400.000
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	245.834.067
VI. INVERSIONES REALES	107.318.869
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	233.809.510
IX. PASIVOS FINANCIEROS	140.000
<b>TOTAL</b>	<b>756.291.978</b>

Las cuantías anteriores consignadas en el presupuesto inicial del Servicio Andaluz de Empleo para el año 2017, aprobado mediante Ley 10/2016, de 27 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2017, han tenido dos modificaciones presupuestarias:

- Por un lado, el Capítulo I se ha reducido en 17.000 euros mediante transferencia de créditos realizada por el IAAP para financiar la formación del personal laboral, perteneciente al VI Convenio Laboral de la Junta de Andalucía, de la Agencia.
- Por otra parte, se han incorporado créditos en distintos códigos de financiación por importe de 16.038.974,09 euros, a efectos de dar cobertura al arrastre de remanentes comprometidos al ejercicio 2017, y disponer de créditos disponibles procedentes de remanentes no comprometidos.

A continuación se resume por códigos de financiación:

C.F.	INCORPORACIÓN REMANENTES COMPROMETIDOS	INCORPORACIÓN REMANENTES NO COMPROMETIDOS
S0044*	0,00	4.500.000,00
S0508	0,00	510.171,53
S0574	10.975.546,39	0,00
S0576	0,00	49.586,42
S0615	3.669,75	0,00
S0655	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.979.216,14</b>	<b>5.059.757,95</b>

\*Sociedad 1013

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	61/67



Asimismo, es preciso indicar que, del crédito inicial han de restarse las cuantías correspondientes a los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores.

Dentro de los compromisos de créditos de ejercicios anteriores se encuentran entre otros aquellos correspondientes al Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la "Iniciativa @mprende+" y el Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

Muchas de las actuaciones previstas por la Agencia se desarrollan con los recursos propios, a través tanto de la Red de Oficinas de Empleo como de los Servicios Centrales y las Direcciones Provinciales. Otras actuaciones son desarrolladas a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones. A continuación se detalla para cada uno de los programas previstos en el presente Plan de Acción Anual con qué tipo de recursos se prevé acometer su desarrollo:

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LA CIUDADANÍA ANDALUZA.</b>	
<b>Objetivo específico 1: Gestionar de forma integral la demanda de empleo y atender las necesidades de información de las personas demandantes de empleo.</b>	
1.1 Inscripción y clasificación de la demanda.	Servicio prestado con recursos propios desde la red de oficinas del SAE.
1.2 Gestión de Itinerarios personalizados de inserción.	Servicio prestado a través de medios propios y entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
<b>Objetivo específico 2: Atender las necesidades de las empresas en materia laboral y de Recursos Humanos</b>	
2.1 Gestión de la intermediación en el Empleo.	Servicio prestado con recursos propios desde la red de oficinas del SAE.
2.2 Agentes de empresas.	Servicio prestado con recursos propios desde las Direcciones Provinciales del SAE y la Dirección General de Políticas Activas de Empleo
2.3 Actuaciones en relación con las Agencias de colocación.	Servicio prestado con recursos propios desde las Direcciones Provinciales del SAE y la Dirección General de Políticas Activas de Empleo
2.4 Gestión Administrativa de la contratación.	Servicio prestado con recursos propios desde la red de oficinas del SAE.
<b>Objetivo específico 3: Favorecer la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas en general.</b>	
3.1 Programas de inserción: Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y Programa de Acciones Experimentales.	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
3.2 Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica. Red Eures.	Servicio prestado con recursos propios desde las Direcciones Provinciales del SAE y la Dirección General de Políticas Activas de



<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LA CIUDADANÍA ANDALUZA.</b>	
	Empleo
3.3 Incentivos a la contratación.	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
3.4 Incentivos para la adquisición de la experiencia laboral.	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
3.5 Proyectos de interés general y social.	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
3.6 Acciones sectoriales.	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
3.7 Promoción de las políticas activas locales de empleo.	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
<b>Objetivo específico 4: Favorecer la inserción de colectivos con especiales dificultades para la inserción.</b>	
4.1 Acompañamiento a la inserción.	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
4.2 Integración laboral a través de empresas de inserción.	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
4.3 Acciones experimentales para colectivos en riesgo de exclusión social.	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
4.4 Incentivos a la contratación de personas desempleadas con discapacidad.	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
4.5. Selección prioritaria personas perceptoras IMS en las Iniciativas Coop. Social y Comunitaria Empl@Joven y <a href="#">Empl@30+</a> .	Servicio prestado a través de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, a través de las Oficinas de Empleo.
<b>Objetivo específico 5: Coordinación, seguimiento y difusión del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía.</b>	
5.1. Coordinación de la Garantía Juvenil en Andalucía.	Servicio prestado con recursos propios desde la Dirección de Evaluación, Control y Calidad.
5.2. Comité de Seguimiento del Sistema de Garantía Juvenil.	Servicio prestado con recursos propios desde la Dirección de Evaluación, Control y Calidad.
5.3. Difusión de la Garantía Juvenil.	Servicio prestado con recursos propios desde la Dirección de Evaluación, Control y Calidad y la Dirección General de Políticas Activas de Empleo.
<b>Objetivo específico 6: Incrementar el uso de las TICs por parte de las personas demandantes de empleo.</b>	
6.1 Área de Gestión del demandante de empleo y área de gestión de empresas.	Servicios prestados con recursos propios desde la red de oficinas del SAE. El coste que pueda suponer la actualización de los sistemas informáticos se financiará con el crédito previsto para la Modernización de la infraestructura y equipamiento del SAE (objetivo estratégico Mejora de la calidad de los servicios, objetivo específico 2).
6.2. Dinamización zonas TIC en oficinas de empleo.	
6.3. Red de puntos de empleo.	

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	63/67



<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LA CIUDADANÍA ANDALUZA.</b>	
6.4. Gescontrat@.	
6.5. Fomento Registro Telemático Único J.A.	
<b>Objetivo específico 7: Desarrollar actuaciones integradas de empleo en sectores de actividad específicos</b>	
7.1. Programa de fomento del empleo industrial y la inserción laboral.	Servicio prestado con recursos propios y con el apoyo de entidades colaboradoras.
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS</b>	
<b>Objetivo específico 1: Incorporar la mejora continua en la gestión de la Agencia</b>	
1.1. Plan de calidad.	Servicio prestado con recursos propios desde la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad.
1.2 Seguimiento y evaluación de programas.	Servicio prestado con recursos propios desde la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad.
1.3 Control de la ejecución de las acciones y programas.	Servicio prestado con recursos propios desde la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad.
1.4 Control de calidad en la gestión del gasto.	Servicio prestado con recursos propios desde la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad.
<b>Objetivo específico 2: Mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.</b>	
2.1 Modernización de la infraestructura y equipamiento de la Red de oficinas.	Actuación desarrollada con crédito procedente de fondos finalistas y fondos propios.
<b>Objetivo específico 3: Realizar prospección del mercado de trabajo, y conocer y difundir información sobre el mismo.</b>	
3.1 Sistema de Prospección permanente del Mercado de Trabajo.	Servicio prestado con recursos propios del Servicio Andaluz de Empleo adscritos a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo y a través de una contratación administrativa.

A continuación se detalla el presupuesto asignado para el desarrollo de aquellos Planes y Programas que no se realizan con recursos propios, sino a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.

De esta manera, al margen de las actuaciones que son continuación del ejercicio 2016 y cuyas disposiciones han sido objeto de traspaso al presupuesto corriente bien como anualidades futuras, bien como remanentes comprometidos, las acciones que se ejecutan en 2017 son:

- Convocatoria, para el año 2017, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017:

Cuenta con un presupuesto de 44.950.000 € para la subvención de cinco líneas:

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	64/67



- a) Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo. 900.000 €.
  - b) Incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo. 43.000.000 €
  - c) Incentivos públicos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo. 600.000 €.
  - d) Incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias. 200.000 €.
  - e) Incentivos públicos dirigidos a financiar la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad que con carácter indefinido sean contratadas por empresas ordinarias. 250.000 €.
- Convocatoria, para el año 2017, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017:

Alcanza una cuantía máxima de 3.500.000 € con la siguiente distribución:

- a) Subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo: 1.125.000 € en la anualidad 2017 y 375.000 € para la anualidad 2018.
  - b) Subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo: 1.500.000 € para la anualidad 2017 y 500.000 € para la anualidad 2018.
- Convocatoria para el año 2017 de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción:
    - a) Subvenciones destinadas a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social: 424.000 €.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA [REDACTED] BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	65/67



b) Subvenciones destinadas al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social: 66.250 € para 2017 y 198.750 € para la anualidad 2018.

c) Subvenciones destinadas a la contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral: 321.355 € para 2017 y 964.065 € para la anualidad 2018.

- Convocatoria extraordinaria para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, para ejercicios anteriores, regulado en la Orden de 7 de febrero de 2017: 845.000 €.
- Ampliación de créditos de la convocatoria para el año 2017, la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad: 5.725.000 € más para la línea de incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, y 1.300.000 € de incremento para la línea de incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias.
- Convocatoria para la concesión de incentivos públicos, en régimen de concurrencia competitiva, para el programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013: la convocatoria cuenta con un total de 12 millones de euros de los cuales 9.000.000 € son para la anualidad 2017 y 3.000.000 € para la anualidad 2018.
- Convocatoria extraordinaria para el año 2017, de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016: cuenta con un total de 1.710.021 € de los que 855.010,50 € corresponden a la anualidad 2017 y otro tanto para la anualidad 2018.
- Nueva anualidad del bono de empleo joven por un total de 20 millones de euros financiados con fondos europeos.

Al margen de estas actuaciones gestionadas como transferencias corrientes (Capítulo IV), se realizan otras acciones que contribuyen a la consecución del objetivo estratégico de la mejora de la calidad de los servicios. En este sentido, se destinan 15.251.255 € para modernización de infraestructuras y equipamiento de la red de oficinas de empleo. (12.651.255 € son transferencias finalistas del Estado y 2.600.000 € corresponden a Capítulo VI de autofinanciado).

En lo que respecta a los gastos corrientes en bienes y servicios que se financian con recursos propios, se presupuestan 26.781.584 € de los que 11.822.385 € corresponden a gastos ordinarios de la red de oficinas de empleo.

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	66/67





Por otro lado hay que reseñar que se refuerza del servicio en las oficinas de empleo con personal funcionario interino, con un coste en 2017 de 1.211.983 €.

Igualmente, la Agencia cuenta con el apoyo de personal funcionario interino para la gestión de programas cofinanciados con Fondos Europeos con un coste de 7.231.5741 €.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO  
Fdo.: Pilar Serrano Boigas

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	67/67

